LA CRONICA.

[BU]ENOS-AIRES, DOMINGO 8 DE OCTUBRE DE 1854. — Suscripcion por mes 25$—Números sueltos 3$. — AÑO I.—NUM. 150.

ALMANAQUE.

...8—San Demetrio mártir y santa Brigida

CORREOS Y DILIGENCIAS
PARA EL INTERIOR.

Para Barracas y la Boca.
...s dias y á todas horas se hallan diligencia en las ...25 de Mayo y de Monserrat.

Dilijencia para Quilmes.
Domingos de 7 á 8 de la mañana, en la calle de Ta...nte al almacen de Peredo.

Para Chascomus y Dolores.
...—Los dias 10, 20 y 30.
...s Argentinas—5, 15 y 25.

Para Ranchos y Tandil.
...—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes.
...s Arjentinas—7 y 21.

Guardia del Monte.
...s Argentinas.—8, 18 y 28.

Para el Azul.
...S—Los dias 10, 20 y 30.
...s Argentinas—El 6 y 22 de cada mes.

Para Cañuelas y Lobos.
...ias Argentinas—4, 12, 20 y 27.

...varro, Chivilcoy, Mulitas y Bragado.
...ias Argentinas.—1, 14.

Para la Villa de Mercedes.
(Antes Guardia de Lujan.)
...OS—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes.
...a Porteña, calle Re...tantes núm. 121— 7, 17 y 27
...a de Gorostiaga, Pie...núm. 161. — 1, 11 y 21.
...a sin nombre, Pie... Fonda de la Buena — Todos los Domingos.
...rias Arjentinas—3 y 17.

Para la Villa de Lujan.
...OS—10, 20 y 30 de cada mes.
...cias Públicas, Victo...núm. 332. — Todos los dias Sabados.
...cias Nacionales, Pla...rea núm. 26. — Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
...erias Arjentinas el 2 y 16 de cada mes.

Zárate, Areco y Arrecifes.
...OS—Los 10, 20 y 30 de cada mes.
...erias Argentinas—9 y 23.

...es, Fortin de Areco, Salto y el Pergamino.
...EOS—10, 20 y 30 de cada mes.
...erias Nacionales—Los dias 5, 15 y 25.
...erias Arjentinas, los dias 3 y 17 de cada mes.

Para San Nicolas y Rosario.
...EOS para San Nicolas—10, 20 y 30.
...para el Rosario—2, 4, 14, 17 y 19.
..."Progreso"—Sin salida fija.
...erias Argentinas—2 y 16.

Dilijencia para Flores.
...s dias á las 8 de la mañana, en la caballeriza calle de ...etoria del teatro media cuadra para el campo.

San Isidro, San Fernando y Conchas.
...s dias á las 8 de la mañana.
...rias Arjentinas—Los Martes, Jueves y Sábados.

Para las Provincias Confederadas.
(Hasta el Rosario.)
Mendoza—El 2 y 17 de cada mes.
el Perú—El 4 y 14 id.
Santa-Fé—El 4 y 19 id.

Avisos Marítimos.

Para la Coruña—El buen conoci... la carrera, bergantin español "Ferrolano," su capitan ...ancisco Benito Diaz, dará la vela para dicho destino á ...s del presente mes, admite un resto de carga y pasa... Para tratar ocúrrase á su consignatario D. Pedro Alfaro, Santa Rosa No. 84.

Para Marcella, la muy velera y ...imera clase, barca francesa "Gri-Gri," su capitan Roche ...ndo ya parte de su carga abordo, saldrá para su destino ...lo el presente mes.
...miten algun flete y pasajeros, para los cuales tiene exce... comodidades, los consignatarios, Sres. Zumarán y ca. Lezica y Sagori, calle de la Reconquista número 41.

Para la Coruña, Vigo, y Filbao. ...primera clase bergantin español "Mundaques" de porte ...8 toneladas, su capitan Zulueta, teniendo una parte de ...ga contratada, admitirá el resto á flete para los indica...uertos, y tambien pasajeros, para quienes tiene buenas ...lidades, y su capitan ofrece buen trato; para el ajuste ...a y otra cosa se servirán ocurrir á sus consignatarios ...res. Enrique Ochoa y Ca., ó á Linch y Rossi Corredo...e Número Marítimos, Reconquista No. 15½.

Para Coruña y Santander—La barca española "Union Compostelana" su capitan Bandin, buque de primera clase: saldrá para dicho destino á mediados ó fines del mes entrante y teniendo una parte de su carga contratada, recibirá el resto á flete como igualmente pasageros para uno y otro punto, para los cuales hay exelentes comodidades y les asegura el mejor trato; para tratar sobre una y otra cosa ocurran á sus consignatarios los Sres. Llavallol é hijos ó á Lynch y Rossi, Corredores de núm. maritimos.

Línea regular de paquetes del Havre.

Para el Havre.

La muy acreditada fragata francesa "Uruguay," capitan Doynel, saldrá para dicho destino el 30 del corriente; admite aun alguna carga y pasajeros para los que tiene las mejores comodidades. Sus consignatarios los Sres. E. Ochoa y ca. Los pasajeros pueden verse tambien con el capitan calle de Santa Clara núm. 47, (altos.) H. Lezica y Sagory, corredores marítimos. 41 calle Reconquista.

Para Cádiz, Málaga y Barcelona
Pasajeros solamente.

El muy velero y de primera clase, bergantin goleta español INDIO, de porte de 176 toneladas, capitan Luis Pajes. Saldrá para dichos destinos al fin del prasente mes. Para tratar ocurran á sus consignatarios. E. Ochoa y ca, calle de Federacion Núm. 138. s21

PARA NUEVA YORK.

La barca americana *Kanawha*, de 260 toneladas, su capitan Daniel Marshall; está cargando para dicho destino, tiene ya una parte de su carga abordo, y puede aun admitir alguna mas. Para tratar ocurran á sus consignatarios—
Zimmermann Frazier y ca.
Calle La Defensa núm. 69.
s23—15p

COMPAÑIA SUD AMERICANA
Y DE
NAVEGACION JENERAL A VAPOR
Establecida por carta réjia de S. M. B.
El vapor inglés "LA PLATA."
Capitan—Peter Le Fanu.

Sale para Montevideo y Rio Janeiro el jueves 12 de octubre á las 3 en punto de la tarde llevando hasta el último puerto las malas y pasajeros para Europa y demas puertos intermedios. De allí serán conducidas las distintas balijas y pasajeros para los puertos de Pernambuco, Bahia, Madeira, Lisboa y Liverpool en uno de los vapores grandes de la compañia.

Llevará carga para Liverpool como fardos de cerda, lana, cueritos y metálico á los demas puertos.

Tarifa de los pasajes.

En camarotes para mas de una persona.		En camarotes para una sola persona.	
Rio Janeiro	60 patacones		
Bahia	95 "	Madera	250 patacones
Pernambuco	100 "		
Madera	168 "	Lisboa	300 "
Lisboa	200 "		
Liverpool	225 "	Liverpool	325 "

Boleto de viaje del fleteida y vuelta con una rebaja de 25 p. %
METALICO.
A Rio Janeiro ½ p. %—á Bahia y Pernambuco ¾ p. %—Madera, Lisboa y Liverpool 1½ p. %
La correspondencia al consulado británico calle de Mayo número 108.
Para mayores informes ocúrrase á la ajencia, calle Merced No. 17.
Se previene á los pasajeros que bayan en dicho paquete deben estár abordo el dia de su salida á la 1 de la tarde.
ENRIQUE DOWSE

PARA MONTEVIDEO.
CARGA Y PASAJEROS.

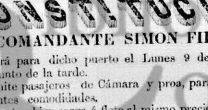

EL Paquete VAPOR Bonaerense.
CONSTITUCION.
COMANDANTE SIMON FIDANZA

Saldrá para dicho puerto el Lunes 9 de octubre á las 3 en punto de la tarde.
Admite pasajeros de Cámara y proa, para los que tiene excelentes comodidades.
Toma tambien carga á flete al mismo precio que los buques de vela. Las personas que deseen cargar por este vapor, pueden hacer sus preparativos con la confianza de que llegará infaliblemente á este puerto todos los Jueves por la mañana y saldrá todos los Sábados á la tarde.—Ocúrrase á la Ajencia de FelixBernal y ca., Reconquista 55.
NOTA—Ningun pasajero será admitido abordo sin su correspondiente boleto.
Cartas hasta las dos y media.

PARA MARSELLA.

Saldrá á la mayor brevedad posible la de 1.ª clase barca francesa "Ville de Montevideo." Tiene mucha parte de su carga contratada, pero tiene aun lugar para alguna mas. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Sres. A. Mancilla y ca., ó á—
Felix Bernal y ca.
o4—6p Corredor Marítimo, Reconquista 55.

PARA MARSELLA Y GENOVA.

Saldrá para dichos puntos en todo el corriente mes, la muy velera, forrada y clavada en cobre, barca sarda "Maria Eugenia," capitan Colombino, admite carga á flete y pasajeros, para los que tiene escelentes comodidades, y á quienes el capitan ofrece un buen trato. Para tratar ocurran á los Sres. Bartolomé Viale y hermanos, calle Reconquista núm 46. o4—8p

CURA PARA TODOS!!!

UNGUENTO HOLLOWAY!

¡A los habitantes de la América del Sud!

Yo no olvidaré nunca la honra que me habeis dispensado, cuando unánimemente, como con una sola voz que se estiende del uno al otro confin de la América Meridional, habeis estampado sobre mi ungüento el sello de vuestra aprobacion. Apenas hace dos años que lo he introducido en vuestro continente, y ya ha obtenido mayor celebridad que ningun otro medicamento.

El es empleado en los hospitales de España y Portugal, y en casi todos los de América y de otros muchos paises. El cuenta quince autorizaciones ó privilejios de otros tantos gobiernos de Europa para su introduccion en los respectivos Estados y para su uso en los establecimientos públicos de beneficencia.

El Emperador de Rusia por un Ukase de 15 de Setiembre de 1853, fundado sobre un informe del Consejo Supremo de Sanidad de San Petersburgo, ha autorizado el uso de este maravilloso ungüento en todos los hospitales militares. S. M la Reina de Portugal por Real Orden de 18 de Enero de 1853, se ha dignado decretar que este ungüento sea admitido en todos sus dominios con una gran rebaja de derechos, en virtud de los relevantes informes recibidos sobre la eficacia curativa de tan soberano medicamento.

Lóndres. TOMAS HOLLOWAY.

EXTRAORDINARIO PODER CURATIVO.
PARA
LAS ULCERAS ENVEJECIDAS Y PARA TODOS LOS MALES Y ENFERMEDADES CUTANEAS.

En muchos paises de la América del Sur la cura de las llagas y de las úlceras se hace en estremo dificil como consecuencia de frecuentes afecciones de hígado, que constituyen en un estado de impureza la sangre y los demas fluidos orgánicos. Este ungüento cura toda clase de llagas y de úlceras, aunque cuenten veinte ó mas años de ecsistencia, y aun cuando hayan resistido á toda clase de tratamiento.

El es así mismo el remedio mas seguro para destruir todas las enfermedades cutáneas aunque ecsistian desde la cuna; y cuando se hace uso del ungüento debe tomarse alguna dósis de las Píldoras Holloway como purificante interno de la sangre.

Los casos mas inveterados de hemorroides ceden ante este sorprendente remedio, así como con él se curan toda especie de afecciones asmaticas y catarros crónicos por medio de abundantes unturas en el pecho con este ungüento.

Es especialmente eficaz para los males siguientes:

Bultos	Inflamaciones internas y esternas
Calambres	Gota
Callos	Lamparones
Cánceres	Males de las piernas
Cortaduras	— de los pechos
Enfermedades del cutis	— de los ojos
— del hígado	Quemaduras
— de las articulaciones	Reumatismo
Erupciones escorbúticas	Supuraciones pútridas
Fistulas	Tiña
Frialdad ó falta de calor en las extremidades	Ulceras en la boca

Este ungüento se vende en los establecimientos del Profesor Holloway, Léndres, Strand, 244, en New-York: asi como tambien en las principales boticas, y droguerias de la América Meridional y de las otras partes del mundo.

El precio de los botes es de reales; reales; reales; y cada uno va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de hacer uso de este ungüento.

Comprando en gran cantidad se encontrará una considerable rebaja en el precio.

El depósito jeneral es en la Drogueria de D. Juan Eastman calle La Defensa número 7.

Baranda de escritorio.

Se vende una en regular uso, elegante y de poco precio. En esta imprenta darán razon.

Para hombres solos.

Se alquilan piezas decentes en uno de los barrios mas centrales, á media cuadra del Teatro Arjentino, calle de la Reconquista N.° 39.

AGUA DE AZAHAR.
ESTRACTOS DE OLOR.

De primera clase se encontrarán en la **Botica de los Anjelitos** calle Sta. Clara número 119, á precios muy acomodados: como tambien **esencias superiores** y varios otros artículos de drogueria. s29—5p.

LADRONES.

Vida y Milagros de estos caballero de industria, alojados en la cárcel pública; ilustrada con sus retratos. Se halla de venta en la imprenta de "La Crónica" calle de la Reconquista núm. 39.

PUBLICACION SOLICITADA.

Sres. Redactores de la *Crónica.*

Estimaré á Vds. se sirvan insertar en su apreciable periódico, si lo hayan á bien *gratis*, porque no tenemos como pagar, y con motivo de haber presentado el Superior Gobierno los presupuestos para el año 55, la cuenta siguiente que pongo de manifiesto á las Honorables Cámaras de nuestro Estado, tomando por término medio, la clase de Capitan en servicio activo.

Un Capitan con doce individuos de familia, gasta inevitablemente:

	PS.	RS.
Por una casa de cinco piezas y oficinas necesarias	500	
Por doce pesos de carne diaria en un mes	360	
Por pan, ocho ps. diarios, en un mes	240	
Por media libra de azucar y media de yerba diaria, en un mes	60	
Lavandera y avíos, en un mes	70	
Media libra arroz diaria, en un mes	30	
Dos reales de sal diario, en un mes	7	4
Un peso velas diario, en un mes	30	
Leña, 4 ps. diario, en un mes	120	
	1,417	4
Su sueldo	640	
Ayuda de costas	150	
	790	
Déficit	627	4

Como se vé, el empleado y su familia no viste, no calza, no gasta en médico ni botica para su familia, porque nunca se enferma, y si viene una bala, un sable, ó una lanza, y lo deja sin brazo, pierna ó pescuezo, queda de herencia á su familia el luto, el llanto, la miseria, y por fin de cuentas, la prostitucion. ¿Y habrá Juez que sentencie una demanda contra un empleado público, acusado por deudas?—¡Conteste el Pueblo Soberano!!!

Uno que reclama justicia.

Sres. Redactores de la *Crónica.*

Suplicamos á V. se dignen insertar las siguientes lineas en su ilustrado diario, si bien no es la primera vez que nosotros nos hemos dirijido á V. en este mismo sentido y que han tenido la bondad de hacer justicia á SS. SS. SS.

Los mártires de la javoneria del Sr. Cazon.

Despues del celebrísimo informe que á pedimento del señor Cazon, dieron el señor médico de Policia y farmacéutico mayor, ó primero, o como sea mejor; es probable que vdes. señores Redactores, creerian que ya estaria concluido este asunto ó en otros términos que los pestíferos olores que impugnemente arroja este establecimiento cesarian, pero si así lo creyeron vdes. (cosa que nos cuesta creer) y algunas otras personas que muy distantes de este barrio, no les vá nada en este negocio, no nos sucedia lo mismo á nosotros, ni á los que saben que un establecimiento de jaboneria y veleria (de sebo para mayor abundamiento) no se permite en los centros de ninguna poblacion por muy atrazada que ella esté en civilizacion; pues que por mucho aseo que haya en él, sabido es que el sebo es una materia corrosiva, q' el chicharron tambien lo és, porque es muy dificil elaborar uno y otro en fresco, y tienen por consiguiente que ir á depósitos para de allí ir consumiendo en la elaboracion consiguiente; al remover esos depósitos es totalmente imposible dejar de infestar el aire que es lo que sucede con mas razon ahora que entran los calores de la estacion próxima.

Apuntamos lijeramente estas razones porque seria muy de mas y aun ofensivo al respetable cuerpo de higiene pública, el entrar en otros detalles que están al alcance de todo el que sepa que al aspirar un aire fétido, es muy probable que si no sufre su salud, al menos le produce un malestar; es pues, por todas estas razones, que aquí y en todas partes del mundo civilizado, hay leyes que alejan estos establecimientos de los centros de las poblaciones; es pues por estas mismas razones, que entre otros autores célebres, dice el Sr. Diez de Bonilla "muy mala idea dará de su civilizacion un pueblo que en su centro admita fábricas de almidoneria, de velas, particularmente si son de sebo, matanza, &a. &a., y siendo esto así y estando al alcance de todo el mundo, ¿será posible que un médico de policia y un farmacéutico, hayan podido decir "que inter la fábrica de velas y jabon del Sr. Cazon se mantenga en el estado de limpieza y órden en que la encontraron, no puede ser dañosa á la salud? Francamente diremos por mucho que nos cueste, que no hemos hablado con un médico sobre este asunto, que no se haya reido de semejante informe, y que no haya lamentado el que en Buenos Aires vean la luz pública documentos de esta especie, y que existan tambien establecimientos como el del Sr. Cazon á diez cuadras de la plaza principal, y á doce de la misma una chancheria, que ambas son pestíferas en exceso. Llame, si lo tiene á bien, á su seno, el respetable cuerpo higiénico al Sr. Dr. Malaber, y al farmacéutico D. Martiniano Pasos (hijo) que viven muy inmediatos á ambos establecimientos: interróguelos sobre la fetidez de estas cloacas; llame tambien á todo el vecindario inmediato, y entonces sabrá, los efectos salubres que le han informado. Si es que el señor jefe de Policia ignora todo esto, puede tomar tambien las mismas medidas, aunque lo suponemos muy al corriente de todo, y entonces sabrá, si es que algo tiene que saber á este respecto. Y aunque hemos visto la última nota del cuerpo de higiene al Superior Gobierno sobre las medidas higiénicas que es preciso tomar para evitar las pestes, y lo dispuesto por él mismo en órden al Sr. Gefe de Policia, pedimos á Vds., Señores Redactores, se dignen tomar en consideracion este asunto, si lo consideran de justicia y digno del bien estar y dignidad del pueblo, cuyos derechos son tan bien sostenidos por la hábil pluma de Vd.

Los mártires de la jaboneria Cazon.

FOLLETIN.

FE, ESPERANZA Y CARIDAD.
POR
Antonio Flores.

[*Continuacion*]—Empieza en el núm. 101.

...odos se pusieron en pié, y el preopinante cor... la puerta, salió á la calle, dió la concebida ...de *arrima*, y abriendo la portezuela de una ...ina negra, se descubriò respetuosamente, mien... entraba en ella su amo, y recibió del mismo ...lo este lacónico mandato.
—*Allá.*
—Me alegro que se haya marchado el cuervo, ... el décano, aludiendo á la librea negra que ...ia el miembro ausente de aquel congreso de ...*alera-abajo.*
—Y yo, dijeron algunos.
—Y yo, repitieron todos.
—En primer lugar no es a turiano, dijo el por...
—Eso es lo de menos; replicó el decano.
—Es lo demas, repusieron algunos.
—Lo demas para mí es que no me inspira con...za su cara; y luego es tan serio como su amo.... ...está sirviendo á un abad, pero bien mirado, ...ece un monaguillo.
—Un sepulturero es lo que parece.
—De lo que tiene cara es de carcelero.... á ...no me gustó desde la primera vez que le ví.
—Pues no digo nada su compañero el que vá ...el pescante!....Ningun cochero le puede ver, ...le conocen, ni saben de donde ha salido.... Y ...ne tal habilidad para llevar los caballos, que los ...se pasar, si se empeña por un arbañal...Aun... haya carros en medio de la calle no se apura; ...hay medio de llevarle á la cola en ninguna ...te....como no sea de etiqueta, él ha de pasar ...encima de todos......Es brujo, por fuerza.... ...algun dia se vá á encontrar con la horma de ...zapato y le van á dar un revolcon......
—Y están todos ellos tan secos como su amo, ...riendo el portero, cuyo volúmen era extraor...ario.
—Pues no será porque les escatimen la racion, ...licó un lacayo......Si comen poco es porque ...eren, pero no consiste en el amo.
—Ya lo creo!....precisamente en esa casa todo ...á con abundancia.

—Asi es la verdad, dijo el decano, pero á que ninguno de vosotros entra á servir en ella!....
—Yo no.
—Ni yo, ni yo, dijeron todos.
—Pero eso consiste, repuso un lacayo, en que allí todo es misterioso, hasta la manera de recibir la servidumbre......Mi primo Pepe, á quien todos vosotros habeis conocido, supo una vez que habia una plaza de lacayo *vaca*, y se presentó á servirla, pero le hicieron tales preguntas que se salió corriendo sin terminar el ajuste.
—Qué le dijeron?
—No se; por mas que hice no le pude sacar del cuerpo lo que habia visto ni lo que le preguntaron... es una casa de mucho misterio.
—Sabeis como llaman los franceses que tenemos en la embajada, repuso el lacayo del baron de Arfie, al tren del abad de Maque da?......El *carro fúnebre.*
—Por qué?
—Por que todo es negro....El coche, los caballos, la librea y el ve tido del amo.
—Verdad es, dijo el décano.
—Sí, es cierto, replicó uno de los circunstantes; pero enterremos aquellas botellas que nos están esperando, y luego podreis hablar lo que gusteis del carro fúnebre. Son las dos, y aun nos quedan tres horas para aburrirnos.

A todos parció bien la proposicion, y entraron en el cuarto del portero riéndose al cruzar por delante de la puerta, de los hombres que andaban entre los carruajes pregonando!, el *café caliente.*

Hacia un rato que en el piso principal habia callado la música, y mientras la familia de *escalera-abajo* saboreaba el mal adquirido Jerez, los convidados de escalera arriba paladeaban el regalado ponche, para volver despues al baile.

En el capítulo inmediato cruzaremos las antesalas del salon principal, para gozar las últimas horas del festin.

El lector nos dispensará la cortedad de no haber pasado desde luego adelante.

CAPITULO XXXIII.

La marquesa de Santa Rita.

En todas las mesetas de la escalera y en un estenso pórtico de cristales, que se veia al final de ella, multitud de tiestos colocados en dobles hileras cubrian el zócalo de las paredes.

Las plantas que en ellos habia, salpicadas de flores de diversos matices, no se desprendian alli ni del aroma, ni de la frescura que ordinariamente revelan su ecsistencia. Era preciso fijar la vista en ellas, para apercibirse de que la señora de la casa habia querido conducir á sus convidados por un jardin de invierno.

La encendida adalia, reclinada sobre un trono de lustroso y verde follaje; la transparente blancura de la camelia, y el encendido fruto del azahar, no hacian mas efecto alli que el de las flores artificiales en el escaparate del artista.

Disecados, al parecer, los órganos de aquellas plantas, no tenian el menor contacto con la atmósfera: nada le daban, ni nada tomaban de ella en cambio: ni evaporaban su fragancia, ni aspiraban el gas de las luces que ardian allí.

Ni se mecian las flores sobre el tallo, ni se movian las hojas, chocando unas con otras á impulso de la brisa que las acaricia en los jardines. Aquellas masas de verde parecian mas bien un gabinete de seres inorgánicos, que una exposicion de plantas.

Y sin embargo, no eran los rigores de la estacion, ahuyentados por las estufas de aquel recinto, los que ocasionaban semejante paralizacion. La tierra que sostenia las plantas, no habria sido ingrata al riego de que se veia privada, y con el que hubiese prestado á las flores los jugos necesarios para evaporar su modesta fragancia de invierno.

Si la marquesa de Santa Rita hubiese podido hacer estas mismas observaciones, que no se escaparon á la penetracion de muchos de sus convidados, otro habria sido el efecto de aquel improvisado jardin.

Pero la nuera del conde de San Fabian, que creia suficiente el oro para lucir equellos adornos que ella habia admirado en casa de sus amigas, lo derramó con profusion en las manos de su mayordomo. Y este pobre criado; que no comprendia semejantes goces, se entregó á discresion, y sin la menor intelijencia, en manos de un alquilador de plantas para bailes, como habria acudido á un establecimiento de coches públicos para alquilar un carro fúnebre.

Del mismo modo habian procedido la señora y el criado en el adorno de los salones; y asi se hacian notables por la profusion y la riqueza, sin que ni por casualidad hubiese en ninguno de ellos la elegancia y el buen gusto, que ni se alquila, ni se compra, y que distingue las sociedades del *buen tono*, de las de la abundandancia y el lujo.

Pero la marquesa, de quien, como sabe el lector, decia su padre político que *ni siquiera* era hija de un título de Castilla, habia sido educada lejos de este mundo, en el que no siempre se aprenden las maneras distinguidas que dá la cuna.

Deseosa de humillar á las damas de la aristocracia, que habian murmurado de su enlace con el primojénito de la poderosa familia de San Fabian, queria deslumbrarlas con sus festines, sin lograr nunca otra cosa que dar nuevo pábulo á la crítica, poniendo cada vez mas en relieve lo humilde de su orìjen.

En vano consumia las enormes rentas del marqués por conquistar el título de señora de buen tono. Sus continuos saraos no le valian otra cosa que algun párrafo en la enciclopédica gacetilla de periódicos, en el que se decia que su amabilidad era *proverbial*, y que *hacia los honores* de su casa como ninguna.

Pero si esta mencion le costaba demasiado cara, era en cambio suficiente recompensa para la marquesa, que no sabiendo aspirar al título que tanto ambicionaba, no podia conocer tampoco, si realmente le habia alcanzado con el elojio de los periòdicos.

En otros círculos habian de sancionar el voto de la prensa, y otras jentes habian de saludarla con estos títulos, pero ella creia haberlos merecido ya oyendo los elojios que hacian en público, para poner mas en relieve su falta de buen gusto.

La marquesa prodigaba las esquelas de convite para sus bailes, y como no recibia desaire de ningun convidado pensaba que era la admiracion y la envidia del círculo aristocrático.

No tenia un solo amigo que se hubiese atrevido á sacarla de su error haciéndola ver que sus convidados buscaban únicamente un medio de divertirse á sus expensas, y que prescindian del mal gusto de su profusa riqueza, al convertir sus salones en campo neutral para sus entrevistas.

Todos la saludaban al entrar con la mayor cortesania, reuniéndose luego en diferentes círculos, y olvidándose al punto de ella, como se olvida al dueño del salon en un baile público, despues de haber cumplido enseñándole el billete á la entrada.

La manera especial que tenian de estar allí los convidados, nos permitirá el lector que la comparemos con el uso que hace el público de la seccion de comunicados y anuncios en un periódico político. Con la diferencia, á favor de los primeros, que el segundo compra con su dinero el derecho de defender sus propios intereses, y aquellos adquirian gratuitamente el de ocuparse de sus negocios particulares.

Si alguna persona se acercaba á elojiarle el buen gusto de sus saraos, era para aconsejarla que los diese mas frecuentes ó para indicarle que diese alguno en dia terminado. Lo cual equivalia muchas veces á alquilar gratis un local para una cita amorosa ó para una negociacion de familia.

Asi aquellos salones, tapizados de riquísimas telas, cubiertos de adornos de gran valor y alumbrados por centenares de diáfanas y trasparentes bujías, no eran el templo de la mujer á cuyas expensas se habian decorado.

El culto que ella pensaba recibir en ellos, se le habian repartido entre sí sus propias amigas.

Los ojos negros de las unas eclipsaban con su poderosa mirada, la riqueza del salon del baile; á las otras las decian sus adoradores que daban con su celestial sonrisa animacion y vida á la fiesta.

—Tu presencia, ánjel mio, decian los unos, embellece este ridículo almacen de muebles.

—Si no estuviera á tu lado, decian los otros, no se podria resistir el mal tono de la marquesa.

Estas y otras fraces parecidas, repetian los que abandonaban el salon para pasar á la sala, donde les esperaba un abundante ambigú, en cuyo descuidado servicio hallariamos el sello del mal gusto que distinguia todos los acesoriosd el baile de que hablamos.

Las pocas personas que quedaron en el salon estaban diseminadas en diferentes grupos, como un congreso deliberando antes de una votacion nominal.

Entre los hombres que paseaban por el medio de la sala, se distinguian dos que cojidos del brazo desde las primeras horas del baile, no se habian separado un solo momento, ni hecho otra co a que hablar de vez en cuando con la marquesa.

Era el uno de ellos de mediana estatura y ancho de cara, lo cual no disimulaba por cierto su poblada patilla cortada sobre el labio; el otro harto conocido de nuestros lectores, se distinguia por su mirar torcido y por las cicatrices de su rostro.

EUROPA.		AMERICA.	
Londres 24	de Agosto.	New-York	9 de agosto.
Liverpool 24	de id.	Boston	9 id.
Paris 23	id.	Habana	23 id.
Havre. 22	id.	Valparaiso....	7 de agosto.
Hamburgo..... 20	id.	Rio Janeiro...	25 de setiembre.
Madrid 22	id.	Montevideo...	4 de octubre.
Amberes 20	id.		

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, OCTUBRE 8 DE 1854.

Rentas y gastos para 1855.

La Asamblea Jeneral del Estado, constituida en comision, ha empezado á ocuparse del examen del presupuesto de gastos para el próximo año de 1855, habiéndose dado principio por el departamento de hacienda á consecuencia de no hallarse presente, los SS. Ministros de los otros ramos.

Altamente satisfactorio debe ser al pais el espectáculo que ofrece el cuerpo lejislativo llamando ante sí al poder administrador y tomándole cuenta, en nombre de los administrados ó contribuyentes, de la inversion de los caudales públicos, y tratando de investigar la aplicacion mas provechosa y económica que de ellos podria hacerse—Esto, que para la generalidad de los Estados modernos es una vieja práctica, es para Buenos Aires una novedad de que hace apenas un año puede felicitarse.

El Sr. Ministro de Hacienda, administrador puro y consagrado al desempeño de sus altos deberes, hizo lucir en la sesion del viernes último el espíritu práctico y la intachable escrupulosidad que le caracterizan y que han hecho notable el periodo de su administracion. No solo ha contestado dignamente á las diferentes interpelaciones de los SS. Diputados y Senadores, algunas de las cuales, lo diremos de paso, fueron un tanto aventuradas, sino que ha patentizado á los ojos de la cámara la importancia de algunas de las novedades introducidas en el presupuesto: planilla por planilla y punto por punto del presupuesto de su departamento el Sr. Ministro se ha anticipado á especificarlos y dar á conocer su procedencia.

Nada hay pues que decir á este respecto, y nos contentariamos con que en los demas ramos se observe la formalidad que en este.

Sin embargo, hay algo sobre lo que ni la cámara ni la prensa pueden quedar satisfechas, y sobre lo cual conviene hacer algunas reflecciones—nos referimos á la aduana de San Nicolas.

Esta aduana cuesta, segun el presupuesto, anualmente al estado la suma de 522,000 pesos, no produciendo en el mismo año, segun el cálculo de recursos, mas que 120,000; es decir, que su continuacion ocasionaria un deficit de 402,000 pesos al año.

Cualquiera se preguntará naturalmente, que ventajas reporta el pais con la continuacion de esa colecturia, montada en un pie tal que hace imposible costear sus gastos con las rentas mismas que produce; y como sobre este punto no creemos que puedan darse contestaciones claras y del todo satisfactorias, nuestra duda es igual á la del público.

Cuando se proyectó el establecimiento de la aduana en San Nicolas de los Arroyos, se tuvo en vista ciertamente favorecer el comercio de los pueblos del Norte, dar á San Nicolas una mayor importancia y plantar una sucursal que sirviese al desenvolvimiento de la política comercial en que el estado de Buenos Aires parecia decidido á lanzarse. La esperiencia de un año va probando que ninguno de los objetos indicados ha podido realizarse y que esa fantástica esperanza cuesta demasiados sacrificios al estado, no dando fruto alguno provechoso ni á la política, ni al comercio, ni á la industria del pais.

Preguntamos nosotros—¿Y habremos de continuar sosteniendo una institucion que ningun provecho dá y que ocasiona un tan enorme déficit? Qué razon hay para ello? Qué esperanza puede alhagarnos al proceder así? Quién nos impele á distraer una suma que puede ser aplicada con mayor provecho á otros objetos de primera necesidad? El amor propio? el temor de esponernos á ser criticados si retrocedemos? Esa consideracion es muy pobre, y ante las conveniencias del pais no hay amor propio que consultar. Nosotros fuimos de los primeros en proclamar la conveniencia de establecer una aduana en San Nicolas, pero nuestro amor propio no nos lleva tan lejos que desconozcamos y no proclamemos hoy la necesidad de retirarla, en vista de los ningunos resultados que ella ha dado y del enorme déficit que nos ocasiona.

Como esperamos oir oportunamente algunas explicaciones del Ministerio á este respecto nos abstenemos por hoy de mayores comentarios.

Hemos concluido con el departamento de Hacienda—ahora viniendo al de Gobierno.

El presupuesto asigna, entre otras partidas;

1,508,400 pesos para el sosten de la Policía de la Capital.

2,042,400 para el de las de campaña.

2,360,000 para empedrados y vias públicas.

2,000,000 para obras públicas.

Confesamos que esta parte del presupuesto es una de las que mas han llamado nuestra atencion; primero, por que en él se asignan cerca de 4 millones y medio, para solo trabajos públicos, y segundo, por la exiguidad de la suma destinada al sosten de la policía de ciudad: nos explicaremos.

El presupuesto elevado al Gobierno por el Sr. Gefe de Policía y que despues se ha reformado ascendia á algunos miles de pesos mas que el que se halla en discusion.

En dicho presupuesto figuran—

12 Comisarios con 1,200 pesos de sueldo.

200 Vijilantes con 400 pesos de sueldo.

Este presupuesto estaba calculado sobre las mas urjentes necesidades del servicio público y sobre pruebas incontestables de equidad que nadie puede desconocer; nada habia en él de superfluo ni de exajerado, y era lo estrictamente necesario para que el Departamento de Policía entrase á desempeñar... El Superior Gobierno, al reformarlo, ha tenido presente únicamente principios generales de economia en los gastos, y nos permitiremos decirle que ha olvidado los de la equidad y conveniencia pública.

Dotar á un comisario de policia con 1,200 pesos mensuales es una injusticia, cuando, como se sabe, estos funcionarios tienen sobre sí un recargo de quehaceres, y responsabilidad grandes, debiendo con su sueldo mantener caballo, pagar casa, oficina y servir á toda hora y de todos modos al público.

Dejar á un vijilante con 300 pesos de sueldo, en un pais en donde los perteros ganan 300 y 400, y en donde, vagando por las calles se ganan 10 ó 15 pesos diarios, es conspirar á que los vijilantes sean sacados de la hez del pueblo, de lo mas nulo é incapaz.

Limitar su número á solo 180 pesos es dejar á la Policia desarmada, negarle los elementos indispensables para marchar y ponerla en la imposibilidad material de desempeñar debidamente sus funciones, mucho mas hoy que la poblacion aumenta y la ciudad se estiende á todas direcciones.

Por todo esto creemos que el presupuesto de Policía es deficiente y que convendria aumentarlo.

Respecto del de la Policía de Campaña nada diremos; creemos que por ahora no podemos estendernos á mas de lo presupuestado.

En R. E. tenemos que oir al Sr. Ministro del ramo, y sabremos entonces la aplicacion que puede darse á los 450,000 pesos presupuestados para gastos estraordinarios y eventuales en Relaciones Esteriores, hoy que, segun nuestro plan de política, ningunas relaciones cultivamos.

En el departamento de Marina nos asisten tambien algunas dudas.

Cuantos buques de guerra tenemos en estado de servicio?

Cuanta tropa, cuantos gefes y oficiales? pues notamos que ese departamento consume anualmente 2,166,539 pesos.

Estas son las consideraciones generales que nos sujiere la simple lectura del presupuesto presentado por el poder ejecutivo; mas adelante quizá, con presencia de las planillas de los diversos departamentos, nos permitiremos añadir otras, sin que esto importe desconocer la competencia de los que lo han confeccionado ni su celo é interés por la mas acertada invercion de las rentas públicas.

Noticias del interior.

Persona muy respetable, que nos merece entero crédito por su extrañeza á las disenciones políticas que han dividido la República Argentina, y por su caracter de imparcialidad, hemos recibido algunas noticias que nos apresuramos á poner en conocimiento de nuestros lectores.

Dicho caballero viene desde la provincia de Catamarca, á donde se dirijió con el fin de reconocer las minas de cobre de aquella provincia.

Dice, en primer lugar, que son en realidad riquísimas; que cada cerro es allí un mineral de cobre de la mejor ley y que los veneros son inagotables.

Que son numerosisimas las compañias establecidas para su explotacion, habiendo venido varias espediciones de mineros del pacífico con el mismo objeto.

Que se extraen muchos metales, y que todas las provincias del norte sostienen un activo comercio con Bolivia, reportando inmensos provechos de él por consecuencia del estado de guerra en que se halla con Perú, que es su mercado natural.

Respecto de Córdoba, nos asegura que tambien esta provincia se halla en gran movimiento; que sus minas y su agricultura progresan admirablemente. Que sus caminos de entrada y de salida ofrecen el espectáculo mas alhagueño á los amigos de la paz y del trabajo, pues se ven cruzados á toda hora por viajeros, arrias y expediciones de comercio y de frutos de la industria del pais.

Que ninguna provincia participa del espíritu anárquico de los emigrados en Santa-Fé, y que alli mismo son reehazadas y despreciadas sus tentativas para sublevar el ánimo de los provincianos contra Buenos Aires—que solo se piensa en trabajar y en afianzar la era constitucional.

Que á este respecto es tal la firmeza y tal la fé que abrigan los ciudadanos que, pocos son los que viajan sin llevar consigo un ejemplar de la constitucion del estado, para hacer frente á los abusos y á las demasias de las autoridades—que la situacion de los caudillos es por consiguiente muy precaria.

Tales son en resumen las noticias que se nos suministran y que prueban que el amor á la paz y el deseo de trabajo van arraigándose en la República arjentina.

Por nuestra parte como por la de las provicias confederadas todo el secreto de nuestra prosperidad consiste en saber conservar la paz y aprovecharnos de ella para hacerla duradera y fecunda.

Asamblea Jeneral en Comision.

Sesion del 6 de Octubre.

Presupuestos.

El señor Presidente—Segun lo acordado, la asamblea se constituye en comision para considerar los presupuestos.

El Sr. Gamboa—Para constituirse la asamblea jeneral en comision, es preciso que tenga alguna regla que le sirva de guia en sus procedimientos. En el título adicional al reglamento de debates de la cámara de senadores para las reuniones de la asamblea jeneral, se establece todo procedimiento que debe observarse cuando la cámara se constituye en comision; y aunque esta parte adicional del reglamento no ha sido aun aceptada por la cámara de representantes, no obstante, como un artículo constitucional dice, que en las reuniones de la asamblea jeneral, se observe el reglamento del senado, parece que debemos en comision.

El Sr. Anchorena (D. Nicolás)—Bueno será que se lean los artículos á que ha hecho referencia el Sr. senador. (Se leyeron)

El Sr. Mitre—Creo que no hay inconveniente en que se observe esa regla, porque ademas de ser constitucional, ha sido siempre la práctica parlamentaria.

Se acordó de conformidad.

El Sr. Torres (D. Eustaquio)—Puede empezarse la lectura del presupuesto.

El Sr. Ministro de Hacienda—Al venir esta noche no he tenido la idea de que empezara á tratarse esta materia, pero no obstante, estoy dispuesto á dar las esplicaciones que se me pidan. Los presupuestos presentados estan basados en su mayor parte sobre los aprobados el año anterior para el presente; algunas adiciones se han hecho no obstante, si la asamblea determina pues ocuparse de ellos, creo que el mejor método que puede adoptarse es, el de considerar uno por uno los títulos en que está dividido, refiriéndose á las planillas relativas del detalle.

El Sr. Mitre—El Sr. Ministro ha indicado el modo mas sencillo para considerar los presupuestos, y hacer las observaciones que se creyeran necesarias. Considero que debe adoptarse.

El Sr. Montes de Oca—Yo creo que debe principiar por la lectura de la nota con que el ejecutivo acompaña los presupuestos porque en ella se indican las reformas que se han hecho en los que el año anterior fueron votados para el presente; y considero que la discusion debe rolar sobre dichas reformas, y no sobre las demas partidas en que ninguna referencia hay entre uno y otro presupuesto.

El Sr Ministro de Hacienda—Por parte del que habla no hay inconveniente alguno en dar las esplicaciones que se le pidan aun sobre los departamentos que no estan á su cargo, los de gobierno y guerra; pero no obstante, considero que seria conveniente la asistencia de los otros Sres. Ministros; mas como no se hallan presentes, hago indicacion para que si la asamblea lo tiene á bien, se empieze á considerar el presupuesto del departamento de hacienda.

Varios diputados—Asi debe ser.

Ministerio de Hacienda—

Secretaria $177,180

El Sr. Ministro de Hacienda—Este es el primer título de los presupuestos que habla de los gatos de la secretaria de hacienda. En ellos no hay variacion; son los mismos que los del año actual, tanto en los sueldos como en los gastos.

Monte pio de Ministerio $64,188.

Pensiones y dotes $180,201.

El Sr. Ministro—Estas pensiones establecidas por leyes anteriores son las mismas sancionadas el año pasado sin variacion alguna.

El Sr. Mitre—Deseo saber si el Sr. Ministro considera que cada una de estas pensiones no pueden variarse ó quitarse á los que las disfrutan.

El Sr. Ministro—No Sr. diputado, porque esas pensiones estan acordadadas por leyes vijentes, y son de un orijen muy sagrado. Si alguna variacion puede hacerse en ellas será la que determine la ley.

El Sr. Esteves Saguí—Yo quisiera que el Sr. Ministro se dignara satisfacerme una duda que me ocurre con motivo de las pensiones de montepio de ministerio. Parece que al darse cuenta de la lista nominal, ha sido con el objeto de mostrar el Gobierno la inversion en detalle de la cantidad asignada á ese fin, cuando podia haberla presentado en globo. Yo deseara saber si durante el año 55 con arreglo á las leyes de pensiones, no se verá el Gobierno en la necesidad de otergar algunas, y si ha fijado alguna cantidad para ocurrir á esta eventualidad, y evitar el tener que venir á la Cámara con este objeto.

El Sr. Ministro—Con efecto no solo en el año 55 en que vamos á entrar han de ocurrir esos casos á que se refiere el Sr. Diputado, sino que ahora mismo hay algunas solicitudes pendientes de personas que se hallan en caso análogo al que se encuentran las actuales pensionistas. El Gobierno ha pensado ya en esto, y mas adelante encontraremos en el presupuesto asignada una suma para ocurrir á estos casos.

El Sr. Esteves Sagui—Quedo satisfecho: hice esas observaciones por ignorar los detalles del presupuesto.

Obligaciones á pagar...... $361,858 2

Empréstito de Inglaterra.. $1,275,000

El Sr. Ministro—La primera partida de este título es una asignacion antigua que se paga mensualmente á cuenta del empréstito de Londres, y el Gobierno la continuará pagando el año que viene, como en el presente. La otra asignacion de 10,000 pesos fuertes es la que se paga anualmente al americano Halsey por un crédito proveniente de una cuestion entre este particular y el gobierno, la cual quedò arreglada por Rosas reconociendo á este individuo la suma de ciento y tantos mil pesos fuertes. El Gobierno actual no hace mas que continuar pagando ese crédito, aunque conoce que es injusto el orijen de esta deuda, pero por motivos que no es del caso esponer el Gobierno considera deber continuar pagándolo.

El otro crédito es el de los Sres. Ocampo y Lezama que el año pasado importaba como 900,000 pesos y que habiéndose pagado en su mayor parte ha quedado reducido como á 200,000 pesos, asignandose en el presupuesto del año entrante por si no se llega á pagarlo en este. No se ha pagado ya, porque uno de los acreedores tiene una cuestion pendiente con el gobierno y no he querido pagarlo hasta arreglar este asunto. Si se arregla en este año, se pagará.

El Sr. Alsina—Lo que el Sr. Ministro ha espuesto relativamente al crédito del ciudadano americano Halsey, me induce á hacerle dos preguntas, si buenamente puede satisfacermelas el Sr. Ministro. Yo desearia saber en que estado se halla la amortizacion de ese crédito, ó mas bien, gar. En segundo lugar hay creditos atrasados, como estos á los anteriores al 3 de Febrero, que estaban con decreto de pago del Gobierno de Rosas, y cuyo pago no se ha llevado adelante. En tal caso como tengo entendido que el crédito de Halsey no ha sido pactado en una convencion, sino que se ha acordado en una solicitud particular, desearia saber por que razon se ha de continuar pagando un crédito particular anterior al 3 de Febrero, y no los demas créditos sobre los que han recaido decretos de pago de Rosas. En una palabra, como habiéndose suspendido el pago de los créditos anteriores al 3 de Febrero, se continúa pagando este. Es lo que quisiera oir esplicar, si el Sr. ministro tiene datos sobre este asunto; si no los tiene, no lo exijo.

El Sr. Ministro de Hacienda—Me parece que á cuenta de este crédito se han pagado tres anualidades de á 10,000 pesos, y por consiguiente queda que pagar hasta el completo de 110,000$ á que asciende.

Por lo que respecta á la pregunta de si ecsistiendo créditos anteriores al 3 de Febrero y mandados pagar por Rosas, y cuyo pago se mandó suspender, por que se continua pagando el de Halsey, no puedo contestar á ella terminantemente, porque como hijo de este pais tengo demasiado amor propio para decir la verdad de este negocio, y prefiero callar. Pero si la cámara insiste en querer conocer los antecedentes de esta deuda, podré pasar á la secretaria los espedientes relativos. Mas no puedo hacer sentir á la cámara las razones que el gobierno tiene para continuar pagando este crédito.

El Sr. Elizalde—Creo que cuando este crédito fue arreglado por el gobierno con el encargado, intervino un ajente público; por consiguiente no se halla en el caso de un crédito particular.

El Sr. Ministro—Yo no encuentro tal diferencia, es un crédito particular, como cualquier otro, mandado pagar por el gobierno.

El Sr. Gamboa—He oido con sorpresa al Sr. Ministro decir que como hijo de este pais sentirá su honor y dignidad en manifestar las razones por que se ha dado preferencia á este crédito, sobre los demas anteriores al 3 de Febrero. Qué! ¿será el orijen de este crédito, alguna inmoralidad, algun acto ilícito? Esto me induce á pensar la espresion del Sr. Ministro, y por lo tanto á desconfiar de la moralidad del acto. ¿Y como he de votar en esta zozobra por una cantidad, cuyo orijen de pago abochornaria al Sr. Ministro referirlo? Es preciso que el Sr. Ministro nos diga lo que hay sobre este negocio; de lo contrario yo no he de votar por esa asignacion.

El Sr. Ministro—Por mas que el Sr. Senador se empeñe en que le diga terminantemente lo que hay en el negocio, con el mismo empeño silenciaré sobre él, por que repito si, se quieren mayores datos remitiré los espedientes á la secretaria.

El Sr. Esteves Saguí espone: que el gobierno no hace otra cosa que reconocer como persona moral un crédito contraido por un gobierno anterior, y que nada de estraño tiene que se pague este crédito, cuando actualmente se estan pagando los que contrajo un gobierno estraño, el del año 52, no en objetos de útilidad al país, sino en otros que fueron al Entre-Rios.

El Sr. Villegas—Creo que no hay misterio alguno sobre este asunto, y creo que todos saben bien porque se mandó pagar ese crédito. Su orígen fué el de una deuda particular, pero despues se le diò por Rosas un carácter nacional.

El Sr. Mármol—Dijo: que por el giro que habia tomado la discusion, veia que no era el ministro de hacienda á quien debia molestarse con esas interpelaciones, sino al de Relaciones Exteriores. Que por lo que habia oido al Sr. Ministro creia que en este asunto habia algo de desdoroso para el pais, y que el Defensor de la América ha cometido en él un acto mas, digno de reproche, entre los muchos que le cuenta la historia. Que respetaba la reserva del Sr. Ministro, pero que cuando se hallase presente el Sr. Ministro de Gobierno volveria sobre este asunto, porque deseaba que si Rosas habia cometido un acto contra la dignidad del pais al reconocer ese crédito, cayese toda la responsabilidad sobre él

El Sr. Alsina dijo: Que cuando habia hecho la pregunta, no tenia conocimiento del carácter y circunstancias de ese crédito, ni mas noticia que la de que es un asunto antiquísimo, pues ya corria por el Ministerio de hacienda cuando él era oficial de este; y la habia hecho por si buenamente podia satisfacerla el Sr. Ministro; pero que vista la reserva del Sr. Ministro, creia que no debian insistir los Sres Diputados sobre este punto, mucho mas desde que el Sr. Ministro ofrecia mandar á la Secretaria los antecedentes del negocio.

El Sr. Montes de Oca—Deseo que el Sr. Ministro me diga si hay alguna suma presupuestada para atender á la deuda anterior al 3 de Febrero, deuda que á mi juicio está con órden de pago de Rosas, en su mayor parte.

El Sr. Ministro,—Satisfaré á la pregunta que se me hace, de si no hay suma alguna presupuestada para atender al pago de la deuda anterior al 3 de Febrero. Efectivamente no la hay ni puede haberla, por que no hay de donde sacar el dinero para pagarla en primer lugar, razon que vale por todas. En segundo lugar porque hace mucho tiempo que el Gobierno se ocupa de liquidar esta deuda, y aunque el que habla ha promovido esta liquidacion con sumo empeño, solo ha podido conseguir se liquide una parte, porque el resto principalmente en el ramo de suministros de ganadsa hechos por los particulares ó tomados de las estancias por órdenes de Rosas; presenta muchisímas dificultades en su esclarecimiento y apreciacion. Mucha parte de esa deuda liquidada se ha pagado ya, como por ejemplo la que se llama deuda de parque. Pero tan pronto como se haya obtenido la liquidacion de toda la deuda anterior al 3 de Febrero, suficientemente documentada, el que habla, si el P. E. lo autoriza al efec- convenientes al pago de dicha deuda, segun lo permitan las circunstancias del pais.

Eventuales................ $500,000

El Sr, Ministro—Esta partida es, segun lo espresa su denominacion, para gastos estraordinarios. En el año anterior no se presupuestaron gastos estraordinarios en el ministerio de hacienda; mas en este ha sido necesario hacerlo por que se han tenido en vista los objetos en que forzosamente debe invertirse mas ó menos esa suma. Los objetos principales á que se asigna son pago de fletes que hace el ministerio por cueros que se traen de la campaña; gastos hechos en la Receptoria tanto en el personal, como en la reparacion de los almacenes esteriores y aun de la misma casa de aduana; aumento que probablemente habrá que hacer en el alquiler de esta; pérdidas y deterioros en los efectos depositados en los almacenes, y este es el objeto principal en que debe invertirse esa suma, porque las averias sen frecuentes, y no hace mucho que el gobierno ha ordenado el pago de una cantidad de importancia á este fin. Entran tambien en esa suma toda clase de gastos estraordinarios que puedan sobrevenir en las oficinas del ramo, como renovacion de libros, ú otros. Queda incluida en ella ademas toda clase de pension que pueda acordar la *legislatura*; aqui entran las pensiones á que se refirió un Sr. Diputado. Tambien responde esa suma á los gastos que pueda ocasionar la liquidacion de la deuda atrasada: el Gobierno ha nombrado comisarios para su arreglo, y á fé que no se arrepiente de ello, porque debido á esto se han encontrado diferencias favorables al Gobierno.

Creo haber manifestado los objetos en que debe invertirse esa suma.

Se pasó á 4º intermedio.

Despues de este.

Contaduria jeneral—$282,787.

El Sr. Ministro.—En esta partida el presupuesto no ofrece variacion alguna con el actual.

Tesoreria general—$90,400.

El Sr. Ministro.—El presupuesto de la Tesoreria tampoco ha sufrido mas variacion que el aumento de sueldo á uno de los oficiales de 1300 pesos que ganaba á 1500, en atencion á que sus deberes son bastante recargados y hasta el presente ha estado desempeñando algunos servicios que no le eran obligatorios. En todo lo demás el presupuesto es igual al de este año.

Colecturia general—$3.159,600.

El Sr. Ministro.—El presupuesto de la colecturia ha sufrido alguna variacion. Al contador y tesorero se les ha aumentado 500 pesos mas al sueldo que gozaban. Habia tambien dos alcaides 1.° y 2.°, uno con 1200 y el otro con 1000 pesos, y se ha igualado el sueldo de los dos, porque sus funciones son iguales. Entre los vistas, uno ganaba 200 pesos mas que los otros, tambien se ha igualado el sueldo de todos ellos en dichos 200 pesos. Se ha aumentado tambien el presupuesto con el sueldo de los guarda-almacenes. Estas son las principales variaciones que ha sufrido el presupuesto de la colecturia.

Resguardo—$1.190,040.

El Sr. Ministro.—No ofrece esta suma diferencia del presupuesto actual.

Aduana de San Nicolás—$522,300.

El Sr. Ministro.—El presupuesto de la Aduana de San Nicolas no tiene variacion en cuanto á la asignacion de los empleados. Hay algunas plazas vacantes, pero puede ser necesario proveerlas, y por eso se mantienen en el presupuesto. El ministerio aprovecha esta oportunidad para decir que la Aduana, como tal, no ha presentado las resultas que de ella se esperaban; pero que no obtante presta servicios importantes como un resguardo para evitar el contrabando por el Arroyo del Medio.

El Sr. Alsina observa que estando vacantes los empleos de contador y vista, no puede comprender como funciona la aduana de San Nicolas.

El Sr. Ministro—Contestó que aunque estaban vacantes estos destinos cuando se formó el presupuesto, se ha provisto despues el de contador que desempeña tambien las funciones de vista en atencion á lo poco que hay que hacer en aquella aduana, puesto que los efectos que allí van son llevados de aquí, habiendo pagado ya los derechos, y solo hay que cotejarlos allí con las guias.

El Sr. Mitre—Espone que de lo dicho por el Sr. Ministro se deduce que es inutil la aduana de San Nicolas, y que el mejor resguardo contra el contrabando está en la diferencia entre la tarifa del Rosario y de Buenos Aires; y que no hace sino llamar la atencion sobre esto.

El Sr. Ministro—Contesta que no es esta la oportunidad de tratar de la conveniencia ó no, de la aduana de San Nicolas; pero que sus servicios para evitar el contrabando no pueden desconocerse, pues que la diferencia de la tarifa en ningun modo puede impedirlo, puesto que los artículos que *se introduzcan por el Arroyo del Medio* ni pagan derecho en el Rosario ni en Buenos Aires.

El Sr. Esteves Saguí—Espone: que si los derechos de los artículos que consume San Nicolas, y que se pagan aquí, como ha dicho el Sr. Ministro, alcanzan á sufragar los gastos de la aduana allí establecida, bien merece conservarse, tanto porque es como si esos derechos se pagarán allí, cuanto por los servicios que presta, y que ha indicado el mismo Sr. Ministro.

El Sr. Ministro—Asegura que esos derechos cobrados aquí, alcanzan y aun superan á los gastos que ocasiona la aduana; y cree que debe conservarse para ver si en adelante presenta resultados mas favorables que los que hoy dá, debido á la situacion política de Buenos Aires con la Confederacion, ó si la esperiencia muestra la conveniencia de suprimirla.

Siendo la hora avanzada, se suspendió la conferencia á las 11 de la noche, señalandose para la próxima el lunes 9.

Biblioteca del Congreso Argentina

HECHOS LOCALES.

El Lobo de la Fábula.—No sabemos con que fundamento haya dado asenso la autoridad á ciertas voces esparcidas de algunos dias á esta parte, ni si haya sido á consecuencia de ellas que se han dictado medidas capaces de hacer creer en la proximidad de un estado de guerra. Por nuestra parte, como por parte de la generalidad, en nada creemos menos que en la posibilidad de un trastorno; respetamos los antecedentes ó datos que pueda tener el gobierno, y aun las medidas precaucionales que él tome para salvar su inmensa responsabilidad, pero le recordaremos que hay peligro en fomentar las alarmas, mucho mas si ellas son falsas, no sea que suceda lo que al pastor de la fábula que, á fuerza de decir que venia el Lobo, cuando este vino en realidad nadie quiso creerle y sus corderos fueron presa de aquella sangrienta alimaña.

Asesinatos en la Campaña.—Cuando el Sr. Oyuela presentó su proyecto para la planteacion de las policias de Campaña, y cuando nosotros nos apresuramos á recomendar la adopcion, fué persuadidos de la urjente necesidad que hay de garantir el órden público, poner en accion una mayor vijilancia sobre los pueblos de nuestra estensa campaña, y ver de evitar los horrendos y numerosos crímenes que se están perpetrando á las barbas, como se dice, de las mismas autoridades; entretanto, ya se ha pasado un mes y nada, absolutamente nada se ha hecho.

Entretanto; los delitos siguen perpetrándose y la inseguridad continúa; y en el mismo dia en que Becerra era conducido para ser ejecutado en Lobos, y en los momentos quizá en que se le suspendia en una horca, en la Guardia del Monte tenian lugar dos asesinatos, uno á cuchillo y el otro á palos; y en Moron era tambien asesinado un vecino indefenso.—¿ A donde nos conducirá este órden de cosas? facil es preveerlo: al descrédito, á la perturbacion de los ánimos, á la desconfianza y á la desmoralizacion. Llamamos sobre este asunto la atencion de los SS. de la Comision de Hacendados, para que cuanto antes se espidan sobre el proyecto de policias de campaña—ó bien este ó cualquiera otro será preciso llevar á cabo, una vez que el Gobierno no tiene los medios suficientes para realizar por sí solo un plan perfecto de seguridad y vigilancia pelicial para la campaña.

Sueldos militares—Un capitan en servicio activo nos ha dirijido una correspondencia que en otro lugar hallarán nuestros lectores, reducida á quejarse de la exhigüidad de los sueldos militares, patentizando, por medio de números,que un capitan no puede con solo su sueldo sostener una larga familia. Nada diremos de la escrupulosidad de sus cálculos, que prueban que es parco en comer y vivir, pero por única respuesta le diremos que, si un capitan con solo su sueldo no puede mantener familia, le quedan dos recursos; no ser capitan y no casarse; este último remedio puede ser algo duro, si es que el hijo de Marte se ha dejado flechar de alguna beldad prosaica cuyo donaire embarga sus sentidos, pero en cuanto al segundo, no creemos que le fuese dificil.

En Buenos Aires hay mil otros medios de ganar que el del soldado, y cuando la ordenanza obliga á los militares á no casarse sin licencia superior, es claro que lo hace por evitar el que los señores capitanes contraigan con tanta facilidad vínculos y compromisos que no puedan sobrellevar. Con el aumento de un 25 p$\frac{o}{o}$ que el gobierno ha hecho *á los sueldos de los militares* su condicion ha mejorado regularmente.

Vapor Constitucion—No habiendo podido descargar ni cargar este vapor á causa de los malos tiempos que han hecho desde su llegada, se ha visto precisado á suspender su salida hasta el próximo Lunes—esto en cierto modo viene á redundar en favor del comercio.

Vapor Menay—Salió ayer para Montevideo, de donde, segun su nuevo itinerario debe salir el lunes para volver á salir de Buenos Aires el miercoles y regresar el sabado de la entrante semana.

Condujo los siguientes pasajeros.

En la Cámara—D. Francisco Olmas, Francisco B. Iglesias, Doña Margarita Obarrio, Don Jorge Langdon y su Sra., Juan A. Fernandez Eneas, Federico Civil, Juan Debison, Vicente Acuteria, Andres Carabajal, Manuel Obarrio, Victor Quintanilla, Manuel Dolz, Jorge Birtaen, Pacheco y Obes, Francisco Florin, Francisco Maines, Daniel Macklin y su señora y sirvienta, Justina Rey, Francisco Nin.

En la Proa—Vicente Vazques, Juan Deluqui, Augusto Roman, Benita Rusi; Luis Chafin, Serafin Morteo, Pastor Mendez, Mariano Mendez

Protesta de caballos.—Habiendo llegado á una época tan esencialmente literaria que hasta los irracionales piensan y hablan, nadie se sorprenderá de saber que los caballos de cierto coche cuya mansedumbre habiamos puesto en duda por informes que recibimos, han *protestado* y por escrito, como lo verán nuestros lectores por el artículo que á continuacion publicamos.

Quedan pues en su buena fama de mansedumbre y briosidad, como si nada se hubiese dicho de ellos, que, aunque caballas, no son por eso menos dignos de ser atendidos cuando hablan, aunque sea por boca ajena.

Buenos Aires. Octubre 6 de 1854.

Sr. Redactor de la *Crónica*.

Señor:

Mis famosos caballos han protestado contra el suceso que V. refiere en los hechos locales del N.º 147 de su diario, siendo completamente falso que ellos hayan desmentido la confianza que inspiran á sus dueños y á su director—

Andres,
Cochero de la Sra. de Fragueiro.

Vapor Uruguay—Salió tambien ayer para Montevideo; conduce los pasajeros siguientes.

Dª Mauricia Rodriguez, Dª Juana Mojon, D. José H. Guido, D. José Gimenez, D. Antonio Re-

sina, D. Pedro Mayer, y diez hombres de proa y cince mujeres de id.

Asamblea jeneral—La Asamblea Jeneral del Estado, constituida en comision, seguirá ocupandose el lunes por la noche del examen de los Presupuestos.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1854.

DECRETO.

Para llenar cumplidamente los objetos de la ley de patentes, el Gobierno del Estado ha acordado y decreta:

Art. 1º Desde el dia 6 hasta el 30 del corriente mes, se hará la visita de los establecimientos que deben sacar patentes, y á los que no la hayan tomado en debido tiempo se les aplicará la pena que establece el art. 16 de la ley.

Art. 2º La visita será hecha en la ciudad por comisiones nombradas por el Jefe de Policia, las cuales pasarán á este Ministerio una noticia de las casas de comercio, industria, ó profesion, como tambien de los dueños de carruages que no hayan sacado patente, ó que tengan una de menor valor de la clase que les corresponde, para proceder con arreglo á la ley.

3º La mitad de la multa de doble ó triple valor que se imponga á los que hayan faltado á la ley, será cedida en favor de los comisionados.

4º En la campaña los Jueces de Paz comisionarán á los alcaldes de seccion acompañados de una persona idónea, para proceder á la visita con el goce de la misma retribucion.

5º Pasado el término de la visita, todo ciudadano está autorizado para denunciar en la oficina de patentes á todo el que no haya tomado la que le corresponde, y se le entregará el valor íntegro de la multa.

6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
JUAN B. PEÑA.

Art. 1º—En la ciudad toda carreta de carga y media carga, carretillas y carros sin yanta, pagará una patente de cuarenta pesos, y todo coche, galera, volanta, carreta de carga y media carga, carretilla, carro y demas carruajes con yanta; ya sean de uso particular ó de alquiler, pagará una patente de ciento veinte pesos

Art, 2º—Las casas en la ciudad de abaniqueria, de encuadernacion, barberias, alfarerias, aquellas en que se vende carbon, leña, maiz y menudos comestibles, y todo asiento de atahona, puesto ó baratillo, como toda casa de negocio que no se halle comprendida en las demas clases, pagará una patente de cincuenta pesos.

Art. 3º—Los tasadores, *maestros mayores*, los lanceadores, constructores de buques. los prácticos del puerto y los lemanes, los sangradores profesores de flebotomia, los aplicadores de sanguijuelas y fábrica de fideos, pagarán una patente de sesenta pesos en la campaña y cien en la ciudad.

Art. 4º—Las sastrerias, relojerias, platerias, sombrererias, zapaterias, carpinterias de todas clases, hojalaterias, cuchillerias, armerias, peineterias, y talabarterias, en las que no hayan tiendas de sus artefactos ó efectos: las tonelerias, herrerias, frenerias, cerrajerias, tintorerias, lapiderias, tapicerias, silleterias, guitarrerias, y colchonerias, los bodegones, los vendedores de ropa hecha de toda clase, de coches, carros, y demas carruajes: los constructores de velas para buques, los de venta de palos, postes y demas maderas, cañas, leña, carbon, cal, piedra y polvo de ladrillo; los de herrar caballos ó bueyes; juegos de pelota y bolos; las casas de venta de perfumeria, aguas ó pastas de olor, rapé, cidra y cerveza, las tiendas ó cuartos de telares, bordados, modas y costuras; las de cajones fúnebres; las de litografia y de prensas para enfardelar; las calderenas, peltrerias, estañerias, broncerias, lomillerias y cordonerias, pagaran una patente en la ciudad de doscientos pesos, si se hallan dentro de seis cuadras de la Plaza de la Victoria, de ciento cincuenta fuera de ellas, y en la campaña de cien pesos.

Art. 5º—Los abogados en ejercicio público de su profesion, los médicos y cirujanos en el mismo caso, los corredores terrestres, marítimos y de cabotaje, los ajentes de cambio, retratistas á pincel ó al daguerreotipo, dentistas, y los teatros y otras diversiones públicas, en que los espectadores pagan sus entradas: y todo molino, pagará una patente en la ciudad de trescientos pesos y en la campaña de ciento cincuenta pesos.

Art. 6º—Los escribanos con rejistro, contadores entre partes, y los mercachifles, pagarán en la ciudad una patente de ciento cincuenta pesos, y en la campaña de cien pesos.

Art. 7º—Las sastrerias, joyerias, relojerias, sombrererias, zapaterias, boterias, platerias, y carpinterias de todas clases, hojalaterias, cuchillerias, armerias, peineterias, y talabarterias, en las que halla tienda de sus artefactos ó efectos: las tiendas de jéneros, cintas, y otros efectos por menor, las pulperias ó almacenes de loza, cristales porcelana, comestibles, drogas, cigarros, yerba, tabaco, los negociantes de lanas, cueros, astas, y granos que sean de cosecha: los fabricantes de muebles, velas y sebo en marquetas, de rapé, jabon chocolate, ladrillo y tejas: las imprentas, librerias boticas, panaderias, los negociantes de paraguas, merceria, quincalleria de todo utensilio de hierro, cobre, papel pintado, instrumentos de música, zuelas, pieles curtidas, cuadros, grabados, pinturas, espejos, coches y vidrios: las confiterias, los maestros diamantistas, los vendedores de muebles, negociantes de madera, fierro, carbon de piedra: jarcias, cuerdas, anclas, y anclotes, cadenas de fierro, cocinas de buque, escandallos y espeques, toda mesa de billar, casa de baños públicos y fabricas de cerveza, pagarán en la ciudad dentro de seis cuadras de la Plaza de la Victoria cuatrocientos pesos, fuera de ellas trescientos y en la campaña doscientos pesos.

Art. 8º En la ciudad y campaña toda tienda, almacen, pulperia, café, y todo establecimiento que venda aguardiente, vino, licores, y otras bebidas espirituosas á mas de la patente designada pagará la mitad de igual valor.

Art. 9º—En la ciudad los alquiladores de caballos, ó que tengan depósito de ellos establecidos dentro de las seis cuadras de la Plaza de la Victoria, pagarán una patente de cuatrocientos pesos, y de trescientos fuera de ellas.

Art. 10º—Todo café, fonda, ó posada pagará en la ciudad una patente de seiscientos pesos estando dentro de las seis cuadradas de la Plaza de la Victoria, de cuatrocientos fuera de ellas,de doscientos en la campaña.

Art. 11º—Las casas de loteria pagarán una patente de dos mil pesos, y los circos de gallos una de mil pesos.

Art. 12º—En la ciudad y campaña los saladeros y vapores ó graserias, las casas de martillo y los comerciantes de toda clase de mercaderias que vendan en almacenes por mayor, pagarán una patente de mil quinientos pesos.

Art. 13º—En la ciudad los introductores y consignatarios de mercaderias, pagarán una patente de dos mil pesos.

Art. 14º—En la ciudad y campaña los comprendidos en los artículos anteriores que ejerzan diversos ramos de comercio, industria oficio ó profesion, no están obligados á tomar mas de una patente que será la correspondiente al comercio industria, ó profesion que pague patente de mayor valor.

Art. 15º—En la ciudad los carruajes que se monten, y en la ciudad y campaña los establecimientos que se abran, y los individuos que ejerzan algunos de los ramos de comercio, industria ó profesion, sujetos al derecho de patente del segundo semestre del año, pagarán solamente la mitad del valor de la que corresponderia para el año entero.

Art. 16º—En la ciudad y campaña las patentes deben colocarse en un lugar visible en los establecimientos: y los que dentro del primer trimestre del año no hubiesen comprado la que les corresponde serán obligados á pagar patente de doble valor, y triple si la que tienen no es de clase correspondiente ó es de los años anteriore

El Presidente del Senado.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1854.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E., en conformidad con el artículo 73 de la Constitucion, el siguiente proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras.

" El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea Jeneral, han sancionado la siguiente ley:

" Art. 1º Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado, todo asunto ó demanda que se verse.

1º A cerca de la intelijencia ó cumplimiento de los contratos de pasaje, celebrados entre inmigrados y el empresario ó capitan del buque conductor.

2º A cerca del cumplimiento de los contratos de conchavo, celebrados entre inmigrados y los patrones que les hayan tomado á su servicio.

Art. 2º Los Jueces de Paz procederán en estos juicios verbalmente, labrando acta de ellas.

" 3º Las resoluciones ó sentencias de los Juzgados de Paz seran apelables para ante los civiles de primera instancia, los cuales procederán tambien en método berval, y cuyos fallos harán ejecutoria.

" 4º Se declara que todas las disposiciones de los artículos presedentes, se refieren únicamente á aquellos inmigrados que habiendo venido al pais, ó vinieren en adelante, en espedicion o por cuenta de empresa, estuviesen adeudando el todo ó parte de sus pasajes.

" Art. 5º Se declara que los contratos, en virtud de los cuales sean introducidos al Estado artesanos ó cualquiera otra especie de trabajador ó poblador, deberàn ser sostenidos por las Justicias al rigoroso tenor de su letra, sin admitir contra ellas escepcion alguna.

6º Se declara igualménte que respecto de cualquiera contratos celebrados por inmigrados que hayan pagado totalmente sus pasages ó que hayan venido individualmente ó por su cuenta, continuarán rigiendo las leyes comunes y generales.

7º El Poder Ejecutivo nombrará é instituirá una Comision con el título de Inmigracion, compuesta de nueve á quince individuos de cualquiera nacionalidad, y la cual, prévia la organizacion que ella se dará en un Reglamento, desempeñará gratuitamente las funciones siguientes:

1ª En toda duda é cuestion que se suscite, de las indicadas en el Art. 1º, procurar de todos modos un arreglo ó conciliacion amigable de las partes.

2ª No pudiendo obtener una conciliacion, si ambas partes lo consienten, sujetará sus diferencias al juicio de árbitros, que elegirán entre los miembros de la comision.

3ª En caso de llevarse á juicio un asunto, podrá nombrar al efecto, de su seno ò de fuera de él, agentes que, sin necesidad de procuracion en forma, y con solo autorizacion escrita del Presidente y Secretario de la Comision, serán habidos en juicio como lejitimos apoderados de ella.

4ª Llevar con la posible exactitud un registro de los inmigrados que hayan venido, y que en adelante viniesen, en espedicion ó por empresa, y que estuviesen adeudando el todo ó parte de sus pasages; y otro, de los contratos asi de pasage como de conchabo.

5ª Proponer al Gobierno las medidas ò providencias que estime oportunas para el mejor desempeño de los objetos de su instituto.

6ª Exigir, con el mismo fin, de todas las oficinas pûblicas, por medio de sus agentes, la cooperacion y conocimientos que pueda necesitar, y aquellas estarán obligadas á prestarla.

7ª Emplear todos los medios, á fin de que las disposiciones de la presente ley, sean bien conocidas y entendidas por los inmigrandos de que habla el Art. 4º

Art. 8º A los informes, atestados y laudos de la Comision se dará la misma fé y fuerza, que á una escritura pública.

9º En todas las actuaciones judiciales que tengan lugar, á virtud de los artículos 1º 2º y 3º, podrá usarse esclusivamente del papel comun.

10º Los buques que trasporten inmigrados quedan exentos del pago del derecho de puerto, siempre que conduzcan al menos cincuenta personas juntamente.

11º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.
Alejandro M. Heredia
Secretario.

Octubre 5 de 1854.

Cúmplase acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.
PORTELA.

Tribunales.

EXMA CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en este Tribunal en la Semana presente.

SEÑORES JUECES:

Lunes 9.

Los cinco Señores—Los mismos—Memoria testamentaria de D. Justo Mujica. Consulta. D. Adolfo Van-Praet con D. Juan Nepomuceno Terrero, sobre una protesta de daños y perjuicios. Consulta. Abogados—Dres. Velez-Sarsfield y Lehitte.

Martes 10.

Informe de abogado en la causa de D. Juan Amaral con los Gomez.

Los cinco Señores—Los mismos—Memoria testamentaria de D. José Romero. Consulta. Testamentaría del Dr. D. Francisco Mirazo. Apelacion. Abogados—Dres. D. Rufino Elizalde y D. Valentin Alsina.

Miércoles 11.

Cernadas, Escalada, Acosta.—Los Dres. D José Gazeon y D. Lorenzo Torres, sobre la venta de una casa. Apelacion.

Cernadas, Villegas, Torres.—D. Enrique O'Gorman y D. Policarpo Gimenez, con D. Felipe Senillosa, sobre una via pública. Apelacion. Abogados—Dres. Cordero y Velez-Sarsfield.

Jueves 12.

Carreras, Cernadas, Torres—Da. Andrea Sierra con el curador del demente Andres Sierra, por cobro de pesos. Apelacion Abogados—Dres. Carranza y Cárcova. Procurador Cordero.

Carreras, Cernadas.—Da. Josefa Lara con la testamentaria de D. José Maria Velazquez; sobre alimentos. Apelacion. Abogados—Dres. Saenz Peña y D. Lorenzo Torres.

Viernes 13.

Carreras,Cernadas, Villegas, Torres.—D. Nicanor Albarellos con Da. Toribia Arechavaleta por cobro de pesos. Apelacion. Abogados—D. Rufino Elizalde y Escalada.

Los mismos.—D. Zenon Videla con D. Juan Nepomuceno Terrero sobre la personeria de este por D. Juan Manuel Rosas. Apelacion. Abogados—Dres. Lahitte y Agrelo.

Sábado 14.

Los cinco Señores.—D. Miguel Marin con D. José Balcarce sobre deslinde. Apelacion. Abogados—Dres. Escalada y Esteves Saguí.

Juez semanero—Sr. Cernadas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1854.

Escribano de semana—Pedro Callejas.

Comercio.

METALICO—Dia 7.

ONZAS—Se vendieron .... 353½—355½—354½

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 7.

Rennie Tiwedie—Sta. Clara 36
1 cajon pañuelos de lanilla de rebozo, 3 id. muselina.

J. Messine—Chacabuco 23
1 cajon porcelana.

Hughes hermanos, Maipú 45.
1 cajon cotonia, 1 fardo paño de la estrella.

Bayley Hermanos—Chacabuco 119
7 cajones zaraza ancha, 1 id. hilo de carretel, 1 id. alfileres, 2 idem bandejas charoladas, 1 bocoi alambre para cernidor, 2 cajones camas de fierro, 1 casco estribos estañados, 2 idem cacerolas con tapa, 11 bultos cristaleria surtida, 4 canastos loza fina, 2 cajones muestras.

Duguid Barton y ca., Piedad 32.
2 cajones hilo de ovillo, 4 fardos tripe, 1 idem tela para poncho, 1 idem jénero para pantalones.

Rosenthal Gayen y ca. Reconquista 18.
6 cajones chapas de caoba.

Drabble hermanos, Victoria 41½.
2 cajones bramante libreta.

Bunge Bornefeld y Ca., Defensa 70.
2 cajones casinetas, 1 idem cortes de chaleco de seda y algodon.

Antonio Franqui, Victoria 89.
34 pipas, 3 medias y 1 cuarta vino tinto.

E. Lumb—Perú 12
1 cajon escopetas, pistolas, fulminantes y polvorines.

Senet y Toulouse, Piedad 36.
1 cajon camisas de color, 1 idem sortijas, prendedores, pulceras y peinetas, 1 idem chalecos de algodon y seda.

Victor Sanglas—Perú 50.
2 cajones camisas de algodon, 1 idem casimir mezcla.

Eberhard y Ca., Federacion 90.
1 cajon pañuelos del rebozo de seda, cortes de vestidos de gacilla de seda y algodon, 1 id. pañuelos de rebozo de seda.

Iturriaga—Victoria
2 cajones rapé.

PUERTO.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 2.

Gènova 11 de julio, Gibrartar 11 de agosto, bergantin sueco *Carolina*, 206 toneladas capitan Juan Bautista Lombardo, á Agustin Repetto, 150½ pipas vino, 332 damajuanas aceite, 1800 resmas papel. 10 cajones cigarres, 6 cajones mármol, 483 idem fideos, 39,000 baldosas, 1 partida estopa.

Dia—3.

Pernambuco el 5 de septiembre, bergantin español *Ciro*, 325 tons., capitan Silvestre Estapé, á N. Martinez é hijos; á la órden 1,193 barricas azúcar, 163 pipas caña.

Cadiz el 31 de julio y Montevideo el 1.º del corriente, barca española *Luna* toneladas capitan Domenche, á Zumarán y ca., 11 cajones dátiles, 2 idem listoneria, 6 idem naipes, idem cuadros, 5 cuarterolas y 16 octavas vino seco, 2,550 botijuelas aceite 1 barril vino, 2 cuñetes chorizos, 1 retrato, 151 guitarras, 130 lastras sal.

Liverpool el 24 de julio, bergantin español *Manola*, 200 toneladas, aapitan F. de Jcasa, Tuyford Hall y ca.

Dia—5.

Hamburgo el 28 de junio, y de Montevideo el 4 del corriente, bergantin ingles "Carolina," de 177 tns., capitan V. Norrie—á Rosenthal Gayen y ca.; al mismo 2580 piezas madera, 200 jamones, 3 cajones ferreteria, 2 idem charoles, 9 idem muebles y otros articulos 51 tablones caoba, 2 bordalesas vino. 10 frasqueras y 100 cajones jinebra; á H. Schlesinger y ca., 9 cajones mercansias, 6 idem ferreteria, 1 piano; á Conh y Hevy 4 barricas mercancias á la órden, 100 canastos jinebra, 2 cajones muebles; á Eberard y ca., 2 bordalezas vino; á Leinau hermanos 11 cascos y cajones pintura; á Lind y ca. 14 cajones mercancias, 1 bulto muestras; á Bunge Bornefed y ca., 6 cajones mercancias; á Zumfelde 2 idem pianos.

Lóndres, bergantin ingles "Donor," de 128 toneladas, capitan S. H. Dawson, á A. y J. Rivolta; á Plowes Alkinson y ca. 150 barricas cerbeza, 20 octavos vino, 2 puertas de fierro, 6 bultos con una máquina de cegar; á Diego Steward y ca. 9 cascos ferreteria, 3 rastros; á Bates Stokes y ca., 82 fardos algodon; á Diego White 83 atados alambre, 1996 barricas y 525 atados fierro, 50 toneladas carbon, 15 idem idem quemado, 100 cajones lata; á Bunge Bornefeld y ca. 2715 tablas, á J. G. Russell 4 pipas aceite; á A. J. Rivolta 4 cuarterolas coñac, 1 cajon y 1 bulto conteniendo un carruajo; á Bletscher y ca. 4 cajones sillas de montar, 8 idem cueros curtidos, á Nicholson Green y ca., 100 cajones cerveza; á Bailey hermanos, 20 barriles pólvora. á T. B. Josling 11 pipas coñac, 15 cajones vino á la órden, 17 bultos mercancias, 1 barrica ferreteria. 80 idem tiza, 3 cajones mercancias, 20 idem y 1 barrica lata, 2 cascos zicn, 5 pipas aceite, 2 cascos pintura blanca, 1 idem y 6 cuñetes pintura 1 casco pinceles, 1 cajon vermellon, 2 idem muebles, 1 idem mercancias, 1 casco clavos de zinc, á J. Eastmann y ca., 3 cajones medicinas, 1 cajon y 1 fardo ropa, 27 cascos cerveza: á A. Barber y ca., 16 cascos zinc, 2 cajones cederias.

Glasgow, bergantin goleta ingles "Eagle."

Paranaguá el 17 d0 septiembre, bergantin brasilero *Carijoo*, 245 tons., capitan J. F. Areiyo, á Zumaran y ca., á los mismos 150 tercios perba, 155 medias idem idem, 30 docenaz tablas de cedro; á Pedro Alfaro 37 tercios yerba; á Felix Buxaree 85 tercios y 737 idem yerba; á Josè Marquez Mendoza 96 medios idemidem; á E Ochoa y ca., 39 tercios y 220 idem idem; á A. Van-Praet 80 tercios idem; á Manuel J. Eneas 30 docenas tablas de cedro, al capitan 78 docenas botavaras. 14 tablas cedro.

Boston el 30 de junio, Rio Grande y Montevideó el 4, goleta danesa *Diana*. 107 tons., capitan J. O. Breckwolat á Wedekind Lind y ca., 68,757 pies madera.

Dia—6.

Havre el 10 de agosto, fragata francesa *Don Quijote*, 389 tons., cap.ⁿ Lelanney, á Llavallol é hijos, con cargamento general.

Dia—7.

Santos el 27 de Setiembre, bergantin brasilero "Setta" de 204 toneladas, capitan A. F. Rosa, á Narciso Martinez é hijos; á los mismos, 1300 barricas azucar.

Cadiz el 21 de Junio y Montevideo el 5 del corriente, fragata brasilero "Pontida" 530 toneladas, capitan Juan Casavechia, á J. N. Bieber y ca., con 260½ lastras sal.

Cadiz el 4 de Agosto, bergantin sueco "Maria" 248 toneladas, capitan P. M. Sjolander, á Treusein y ca., con 150 lastras sal.

Cadiz el 15 de Agosto, bergantin sueco "Rapid" 255 toneladas, capitan A. R. Gavio, á M. A. Muñoa, 170 lastras sal.

Hamburgo 12 de julio, Montevidio 4 del corriente, bergantin prusiano *Norma*, 200 toneladas, capitan á Treusein y ca. con cargamento general.

HAN ABIERTO REJISTRO—Dia 6,
Habana, polacra española "Elvira" por Llavallol é hijos.

SALIDAS—Dia 7.
Montevideo, vapor ingles "Menay."
Para idem, vapor oriental "Rio Uruguay."

LLEVAN BALIJA.
Montevideo, vapor Bonaerense "Constitucion" el lunes 9 á las 3 de la tarde.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO DE LA VICTORIA.

OPERA FRANCESA.

Sociedad Montevideana y Bonaerense.

El Domingo 8 de Octubre de 1854.

HAIDEE

O EL SECRETO.

Gran Opera cómica en tres actos—Música del maestro AUBER.

A LAS 8 EN PUNTO.

TEATRO ARGENTINO.

Compañía lírica Italiana.

1.ª funcion de la temporada.

El Domingo 8 de Octubre.

ATTILA.

Del Maestro Verdi.

A las 8½

Se vende la casa calle de Santa Fé núm. 50, edificada en terreno de 9 varas de frente al norte y 13½ de fondo, con un martillo en èste de 18 varas, 5 piezas de azotea, cocina, pozo de valde y necesario; tiene ademas variedad de árboles frutales, todo en el mejor estado y sin que el comprador tenga que entrar en gastos. El que se interese puede pasar á verla que allí mismo hallarán con quien tratar. o8—6p

La casa de comercio de los Señores Steward y ca. se ha mudado de la calle de Santa Clara núm. 88 á la de la Victoria núm. 102. o8—3p

Se vende un negocio de pulperia sito en la calle de Europa núm. 32. Su dueño lo enajena por no poderlo atender; hace buenos diarios y tiene poco capital, por mas informes ocurran á dicha casa. o8—8p

Se vende un caballo overo rosado de buen andar y maestro en las varas; el dueño lo dará á prueba: el que se interese por él ocurra á la calle del Paraguay al lado del núm. 132. o8—3p

VAPOR CONSTITUCION.

A consecuencia del temporal que ha habido estos últimos dias, no habiendo sido posible descargar la carga que traia este buque de Montevideo, se vé en la precision de demorar su salida de este puerto hasta el lunes 9 del corriente á las 4 de la tarde—correspondencia hasta las 3.

REMATES.

POR VIVAR Y BILLINGHURST.

En su casa calle de Sta. Rosa núm. 19.

De muebles.

El Martes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán sin falta alguna á la mas alta postura á dinero de contado, los muebles siguientes—

1 rica alfombra de tripe nueva con 94 varas, 1 rico juego de muebles de caoba, compuesto de un sofá, doce sillas, dos de brazos y un sillon forrado con terciopelo mordoré.

Sillas de esterilla y de madera armadas y sin armar en cajones, mesas de caoba de arrimo, 1 sofá de idem, sofacitos confidentes, 1 aparador de caoba, 1 estante para libros, 2 cómodas, 1 escritorio grande de caoba, varios idem de pino, varias mesas de idem, 1 mesa redonda de sala de caoba, 3 necesarios de caoba, mesas naturales para plantas, y otros muchos muebles que estarán á la vista.

En seguida—Una pareja de caballos bien enseñados para carruaje, un tilburi de patente con toldo y guarniciones.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Santa Rosa núm. 19.

De efectos

El Lunes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura bajo condiciones que se estipularán, los efectos siguientes.

Jéneros de seda para vestido negro y de color de varias clases, pañuelos de rebozo de muselina, ponchos de paño fino de bayeta, pañuelos para el cuello de seda, sombreros de felpa negros, bareye en cortes, yaconas, pañuelos de merino bordados, calsoncillos y camisetas, brin de hilo de colores franceses, zarazas de colcha, muselinas para volados, pañuelos borra de seda, corbatitas de seda, muselinas moteadas, merinos negros, organdinas, camisolines y mangos, camisas de pechera de hilo, escoses de seda, pañuelos de mano bordados de rica clase, velitos de seda, camisas de hilo fino inglesas de primera clase, paño azul, zarazas de luto francesas, chalecos de verano y otra porcion de artículos que estarán á la vista.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle La Defensa núm. 147.

El lunes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, en lotes al gusto de los compradores y condiciones que se estipularán, los siguientes artículos.

230 cajones vermouth con averia, 50 barricas azucar refinada clase superior, 40 idem arroz carolina idem, 20 pipas vino carlon buena clase, 25 rollos tabaco negro idem idem, 20 bolsas corchos, 20 canastos loza surtida, 6 bocois vasos finos, 40 cajones fideos españoles, 5 idem lucíferos superiores, algunos cajones naipes superiores, y otra porcion de artículos.

100 barricas cerveza inglesa superior blanca y negra.

POR EL MISMO.

En el almacen calle de Tucuman esquina á la de las Artes.

El lunes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por redondear el negocio, todas las existencias de dicho almacen que consiste de lo siguiente.

Un surtido jeneral de comestibles y bebidas, loza surtido jeneral, ferreteria, artículos de campo como riendas, rebenques cabezadas, y otros varios artículos que estarán á la vista.

POR EL MISMO.

En el almacen de loza, comestibles y bebidas calle del Buen Orden núm 333.

El martes 10 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por redondear el negocio, todas las existencias de dicho almacen que consisten de lo siguiente.

Loza y cristales surtido jeneral, bebidas en jeneral, en cascos y embotelladas, yerba paraguaya misionera y parnaguá, azucar blanca y terciada, arroz del Brasil, nueces, almidon americano y del pais, tabaco negro en rollos, naipes, fósforos americanos, orejones, fideos genoveses, alcaparrosa, porcion de artículos de merceria, un hermoso escritorio de cedro para cuatro personas, 2 mesas redondas de sala, y otra porcion de artículos y útiles del negocio.

POR E. P. DEL CERRO Y CA.

En la tienda calle de la Defensa núm. 8.

El lunes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura y á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, el surtido de dicha tienda por tener su dueño que ausentarse del pais.

POR LOS MISMOS.

En la casa de comercio de los Sres. Eberhard y ca. calle de la Federacion núm. 94.

El martes 10 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura y á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, un variado surtido de efectos para la estacion cuyo pormenor es el siguiente.

Brines de hilo para pantalon, id, mezcla para idem, jéneros para paletos de verano, casimires franceses y alemanes de gustos modernos, idem negro, paños de varias clases, piquet de seda, clalecos de seda, idem de estambre, pañueleria de rebozo y para el cuello de varias clases, tiras bordadas, esclavinas, camisolines y mangos bordados, chales de tul y cuellitos bordados, vestidos de linó á cuadros, idem bordados, idem con volados, muselinas pintadas en piezas, corbatines y corbatas de seda, guingales finos, gorras de paja, medias de algodon blancas y crudas, idem cortas de colores, cotonias para chalecos, damascos para muebles, manteles con servilletas, vestidos de bareje y de gacilla, y otra porcion de artículos tanto despachados como en depósito.

POR LOS MISMOS.

En la barraca de los Señores Juan y José Garay calle de Belgrano núm. 286.

El jueves 12 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura y á dinero de contado, lo siguiente.

45 barricas tierra romana averiada de agua salada.

POR R. G. ARRIOLA Y HERMANO.

Calle del Perú número 55.

El lunes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, bajo condiciones que se han estipular, se rematarán indispensablemente á la mejor postura por conclusion de facturas, varios efectos de tienda y merceria que estarán de manifiesto al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo—Para redondear un negocio, se rematarán las existencias de una joyeria, brillantes, alhajas, etc.

POR LOS MISMOS.

En la casa calle de Corrientes núm. 59.

El martes 10 del corriente á las once en punto de la mañana, por tener que trasladarse un inquilino de ella, se rematará indispensablemente á la mejor postura todo el menaje que consiste de—

Sala—Un juego de sala de terciopelo compuesto de 12 sillas, 2 sillones, 1 sofá de crin, 2 mesas de consol de caoba, 1 idem redonda de mármol, 12 sillas de jacarandá asiento de esterilla, adornos de sobre mesa, lámparas, mecheros, candeleros, 1 alfombra, espejos, cuadros, 1 mesa de escritorio alemana de caoba, 1 escritorio de jacarandá, cómodas etc.—Dormitorio—1 cama de caoba alemana con colchon elástico, 2 cómodas de caoba con tocador, 1 lavatorio aleman con útiles, 1 alfombra, 1 rico rifle de lo mejor, 1 caja de fierro para dinero, 12 sillas norte-americanas, 1 sofá de caoba forro de crin, 2 lámparas, 2 mesitas de luz, varios adornos de mesa etc.—Comedor—1 mesa de comer, 12 manteles, 24 servilletas 12 sillas de esterilla, loza y cristales, 1 armario, 1 aparador, candeleros, cubiertos, etc.—Cocina y potio—Mesas, sillas, marquesas, 1 estufa, catres, bandejas, útiles de cocina, bancos y demas enceres que se manifestarán en el acto del remate.

POR CARLOS ARTEAGA Y CA.

En la calle de Potosí núm. 214 esquina á la de Salta.

El lunes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mas alto precio y sin retirar lote, todas las existencias de un almacen de loza y comestibles cuyo pormenor es el siguiente.

Vinos de varias clases, licores surtidos, aguardiente, ginebra, caña, coñac, vermouth, ajenjo, vinagre, anis, aceite, grasa, fideos, arroz, garbanzos, porotos, bacalao, harina, yerba paraguaya, id. misionera, id. parnaguá, azucar refinada, idem de la Habana y del Brasil, pasas, orejones, té perla y negro, tabaco paraguayo, idem del Brasil, café, mazacote, fósforos y otros muchos artículos de comestibles—Loza—Un surtido jeneral de loza de distintas pintas y calidades, que por su estension no se publica.

En seguida—Se venderán 3 cuartos de madera, una cocina económica y varios útiles de cocina.

Policia.

El jefe del dep rtamento observa con desagrado la falta de cumplimiento por una parte de los propietarios de fincas dentro de las seis cuadras de la plaza de la Victoria en todas direcciones, á la disposicion vijente que ordena la construccion de veredas de piedra loza en el modo y forma en ella prescripto.

Despues de las grandes mejoras que se han operado en las calles de la ciudad refaccionando los empedrados antiguos, y aumentando estos á un número considerable de cuadas, la negligencia y abandono de algunos propieterios á construir el mejor ornato y elegancia de las calzadas da una prueba bien triste de sus ideas de progreso, y de sumo egoismo.

Aun cuando la disposicion citada autoriza al departamento á usar de medidas rigorosas contra los contraventores, el infrascripto quiere sin embargo dar una prueba mas de consideracion hácia los propietarios á quienes se refiere, y señala por último plazo improrogable el de seis meses, á contar desde esta fecha para que todas las veredas dentro del límite demarcado queden construidas como está ordenado; en la intelijencía que á su vencimiento está dispuesto á ser inexorable con los propietarios omisos, hasta ordenar el embargo de los alquileres de las fincas, si fuese necesario, para llevar á efecto el cumplimiento de aquella disposicion; la cual es obligatoria tambien bajo, la misma pena, respecto á los edificios nuevos que se construyan en toda calle empedrada y á los que se refaccionen sus frentes desde los cimientos.

Ordena igualmente que las veredas fuera del límite espresado se refaccionen en el perentorio término de dos meses, pues ha observado el mal estado en que se encuentran la mayor parte de ellas; siendo prevencion que estas obras deberán ejecutarse precisamente con ladrillo de piso y cal como está mandado par el reglamento de 16 de Febrero de 1821; quedando sujetos los contraventores á la multa de 200 pesos. Esta disposicion comprende tambien á las veredas construidas con piedra bruta que deben ser refaccionadas como queda dicho.

Los albañales y caños de las azoteas construidas dentro de las paredes deberán arrojar las aguas por debajo de las veredas, siempre que la altura de estas lo permita.

Los maestros albañiles ó encargados de esta clase de obras, que las construyan con otros materiales que los espresados, serán penados con arreglo á lo dispuesto en el superior decreto de 16 de Octubre de 1829.

Para que esta disposicion llegue al conocimiento de las personas á quienes corresponda, y no se alegue ignorancia, se publicará por quince dias en los diarios y en hoja suelta que se fijará en los lugares de costumbre—Buenos Aires, 2 de Octubre de 1854.

Cayetano M. Cazon

Habiendo demostrado la esperiencia que la destruccion de los empedrados públicos es ocacionado muy principalmente porque las yantas de los rodados del tráfico no tienen el ancho bastante, y en relacion con el peso de carga que trasportan, de lo que resulta que el empedrado sufre notablemente, el superior gobierno en vista de lo que á este respecto le ha manifestado el departamento, oido el dictámen del consejo de obras públicas ha tenido á bien de autorizar al jefe infrascipto para ordenar.

1º Que los carros, carretas y carretillas del tráfico que se construyan en adelante, á contar desde el 15 del presente mes, tengan indispensablemente el ancho de cuatro y media pulgadas en las yantas.

2º Los rodados de la clase de que habla el artículo anterior y que están en actual ejercicio, siempre que deban ser refaccionados en todas las partes de sus ruedas se arreglarán estas á lo dispuesto en la presente disposicion.

3º Son obligados los maestros carpinteros, ó encargados de esta clase de obras á construirlas como queda ordenado, sufriendo los contraventores la multa de 200 pesos, é inutilizándose al trabajo que hayan hecho, ejecutándolo nuevamente y á su costa.

4º Esta disposicion se publicará en los diarios por quince dias, y en hoja suelta que se fijará en los lugares de costumbre, para que no se alegue ignorancia—Buenos Aires, Octubre 2 de 1854.

Cayetano M. Cazon.

Habiéndose vencido mas de un año de establecido el cementerio á inmediaciones de la Iglesia del Socorro por efecto de circunstancias del asedio de la capital, y siendo necesario entregar el terreno á su propietario, el Sr. Jefe ha dispuesto se prorrogue el término dado para la exumacion de los cadáveres que allí existen, por dos meses mas contados desde la fecha, para hacer la traslacion ordenada al Cementerio Jeneral del Norte. Lo que se hace saber á quienes corresponda á fin de que dicha traslacion se efectúe, en la intelijencia, de que vencido este plazo se procederá por la autoridad á la exumacion de los que no se hubiesen removido por considerarse abandonados de sus deudos.

Buenos Aires Setiembre 13 de 1854.

Santiago Mendez.
Comisario de órdenes.

Judicial.

Por dispocicion del señor juez de 1.ª instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, en las tardes de los dias 23, 24 y 25 del corriente se han de hacer, almonedas y remate de un terreno y ranchos pertenecie tes á la testamentaria de la morena Luisa Lopez, que se halla situada en la calle del General Lopez cuartel 34, parroquia de Balvanera, tasado en la cantidad de veinte y ocho mil pesos moneda corriente. Las personas que se intereseu en él y quisieren enterarse en sus tasaciones y demas pormenores, pueden pasar á la oficina del que firma, donde se le pondrán de manifiesto.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1854.

Zeballos

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia, en lo civil, Dr, D. Osvaldo Piñero, en los dias 13, 14 y 15 del entarnte se han de hacer almonedas y remate de un terreno y rancho perteneciente á la testamenteria de D. José Casanova, á quien mas diere, dinero de contado; el cual esta situado en esta ciudad, en la calle del Cerrito cuartel No. 16, el cual se compone de 8½ varas de frente y 70 de fondo, tazada en la cantidad de 16,000$ moneda corriente. Las personas que se intereseu en su compra y quieran instruirse en sus tazaciones, pueden ocurrir á la oficina del que subscribe, donde se les pondra de manifiesto. Buenos Aires, setiembre 29 de 1854.

Ignacio Caballero.
(Escribano público.)

Por disposicion del señor Juez de 1.º Instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, se sita llama y emplaza á D. Juan Moreno, para que en el perentorio tèrmino de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca por si ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho y contestar un traslado que se le ha conferido en la demanda interpuesta contra él por D. Clotildo Chaves sobre reclamo de perjuicios; en la inteligencia que si asi no lo efectua le parará el perjuicio que por derecho haya lugar.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1854.

Ignacio Cavallero.
Escribano público.

Por disposicion del señor juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Osvaldo Maria Piñero, se han de celebrar almonedas y remate, en la galeria baja de la casa de justicia, en los dias 9, 10 y 11 del corriente, de una casa perteneciente á D. Pedro Larrosa situada en la calle de Representantes señalada con el núm. 271 y con terreno de 18½ varas de frente al Este y 69 de fondo, tazada en la cantidad de 159,893 pesos 6 reales moneda corriente, que se ha de rematar para pago de sus acreedores; las personas que se interesen pueden pasar á imponerse de sus tazaciones á la oficina á cargo del que firma.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1854.

Victoriano Vila.
(Escribano público.)

Avisos Repetidos.

BARATILLO DE ROPA HECHA.

En la calle de la Merced No. 70 sastreria Catalana frente al café de la Armonia.

Se ha recibido un surtido por el Paraná que se venderá á precios sumamente bajos, camisas de Montecristo finas de 22 á 25 ps., idem de algodon blancas de 18. 22 y 26 pesos, idem con pechera de hilo de 27, 30 á 35 pesos, idem pechera de hilo puño mosquetero 45 pesos, camisas de hilo de 55, 65 á 75 pesos, camisas de algodon de colores á 18 pesos, idem de niños blancas y de colores á 18 pesos.

Levitas de paños franceses de lo mejor de 180 á 260 pesos, gran variedad, paletoes de paño de 150 á 280 pesos; y paletoes de Orleans y lustrina de 60 á 80 pesos, de brin de hilo de 35, 45 á 65 pesos, paletoes de seda á 110 pesos, pantalones de casimir negros y de colores de 80, 100 y 120 pesos, chalecos de todas clases y variedad de gustos, tambien se ha recibido un surtido de casimires de pantalon á la última moda de gran novedad por su calidad y gusto, casimires mesela de seda para trages completos, gorras y sombreritos de niños de cerda y una infinidad de artículos que no se detallan por su mucha estension, lo que se puede asegurar es venderse á unos precios muy bajos para redondear la factura en este verano; á mas toda clase de artículos de goma. o6—30p

BARATILLO DE ROPA HECHA.

En la calle Reconquista esquina de la Piedad.

SASTRERIA DE LA FORTUNA.

Se ha recibido un surtido por el Paraná que se venderá á precios sumamente bajos; camisas de Montecristo finas de 22 á 25 ps., idem de algodon blancas de 18, 22, 26 ps., idem pechera de hilo de 27, 30 á 35 ps., idem pechera de hilo puño mosquetero 45 ps., camisas de hilo de 55, 65 á 75 ps.; camisas de algodon de colores á 18 ps., idem de niños blancas y de colores á 18 ps.

Levitas de paño francesas de lo mejor de 180 á 260 pesos gran variedad, paletoes de paños de 150 á 230 ps., y paletoes de Orleans y lustrina de 60 á 80 ps., de brin de hilo de 35, 45 á 65 ps., paletoes de seda á 110 ps., pantalones de casimir negros y de colores de 80 á 100 y 120 ps., chalecos de todas clases y variedad de gustos; tambien se ha recibido un surtido de casimires de pantalon á la última moda de gran variedad tanto por su calidad y gusto, pudiendo asegurar que no hay en otra sastreria de Buenos Aires; casimires mesela de seda para trajes completos, gorras y sombreritos de niños de serda, y una infinidad de artículos que no se detallan por su mucha estension; lo que se puede asegurar es venderse á unos precios muy bajos para redondear la factura en este verano: á mas toda clase de articulos de goma. o6—30p

Aviso al público.

En decreto de 28 del presente mes el Exmo. gobierno del estado se ha servido aprobar el plan de comunicaciones de oficio y epistolares asi en òrden á las que se dirijen á las diversas secciones de la campaña, como respecto de las que se envien fuera del territorio. Y por consecuencia de él la administracion ha organizado la planilla siguiente en que se puntualizan las noticias indispensables que sirvan de norma á la directa expedicion de las correspondencias para todos los puntos demarcados en ella, las cuales para que jiren á sus destinos podrán ser presentadas à la Estafeta de esta administracion jeneral para su francatura previa, lo mismo que podran ejecutar en la inmediata oficina de "Las Mensajerias Arjentinas," respeto á que los Sres. Empresarios, que las dirijen se han declarado adheridos á esta administracion departamental por Superior decreto del 2 del presente, con el goce de las ecepciones, y prerogativas declaradas á todos los empleados de esta renta. Buenos Aires, Setiembre 29, de 1854.

Juan Manuel de Luca.

Planilla *demostrativa de los dias de salida y regreso de las correspondencias á la campaña que conducen las Diligencias de las*

Mensajerias Arjentinas.

Pueblos.	*Salida.*	*Regreso.*
Navarro. Chivilcoy. Bragado. *San José de Flores* *Moron.* *Matanza.*	1 y 14	8 y 21
Villa de Mercedes. Salto. Pergamino. Rojas. San Ant. de Areco. *Federacion.*	2 y 16	13 y 27
Villa de Lujan. Fortin de Areco. Arrecifes. San Nicolas. Rosario. *S. Andres de Giles.* *Baradero.* *San Pedro.*	2 y 16	30 y 14
Cañuelas. Lobos. 25 de Mayo. Saladillo.	4 13 24	2 11 22
San Isidro. San Fernando. *Conchas.* *Pilar.* *Capilla del Señor.* *Zárate.*	Tres veces por semana.	
Barracas al Sud. Quilmes. *Ensenada.* *Magdalena.* Chascomus. *Pila.* Dolores. *Vecino.* *Tuyú.* *Ajó.* *Tordillo.*	5 15 y 25	8 13 23
Azul. *San Vicente.* *Tapalqué.*	6 y 22	4 y 20
Monte. *San Vicente.* *Las Flores.*	8 18 28	6 16 26
Tandil. Ranchos. *Chapaleofú.* *Fuerte Independenc.* *Mar Chiquita.* *Loberia.* *Bahía Blanca.* *Patagones.*	7 y 21	5 y 19

Advertencia. Los pueblos de parada donde dejan correspondencia las Mensajerias van designados con distinto caracter de tipo.

Juan Manuel de Luca.

Por no poder atenderlos—Se venden dos hermosos ómnibus con guarniciones, caballos, etc. y con ventajas de consideracion para el que se interese en ellos: por mas pormenores ocurran á la calle de las Piedras núm 221. o6—10p

CERVECERIA DE LOREA.

La cerveceria que anteriormente se hallaba en la plaza del RETIRO, se ha trasladado á la de Lorea frente al molino de vapor. Sus propietarios se atreven á recomendar al público la cerveza blanca y negra que elaboran y pueden acreditar ser de la mejor que se ha fabricado jamas en el pais. Tanto para la ciudad como para la campaña proveerán las cantidades que se le pidan y á precios sumamente equitativos. En la misma fabrica hallarán muestras del artículo y encontrarán con quien tratar. o6—15p

IMPRENTA DE LA CRONICA.

Se ha trasladado á la calle de la Reconquista núm. 39.

CAJA DE AHORROS SOBRE EL 3P% ESPANOL.

CREACION de CAPITALES, DOTES, PENSIONES Y RENTAS.

LA TUTELAR,

COMPAÑIA JENERAL ESPAÑOLA

DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA;

AUTORIZADA

POR REAL ORDEN DE 23 AGOSTO DE 1854.

ESENCION del SERVICIO de LAS ARMAS.

Bajo la inspeccion y proteccion del Gobierno de S. M.

Delegado Inspecctor del Gobierno de S. M. D. BERNARDINO MALVAR, **Diputado á Córtes.**

JUNTA DE VIJILANCIA.

Exmo. Sr. Marques de Santa Cruz, Grande de España.
Exmo. Sr. Duque de Berwiek y Alba, id. id.
Sr, Conde de Almodovar, propietario.
Sr. D. José Diaz Agero, Diputado á Córtes.
Sr. D. Raimundo Chacon, ex-Consul jeneral.
Sr. D. Cristobal Marin, propietario.
Sr. D. Antonio Juan Guerin, comerciante.
Exmo. Sr. D. Antonio Gonzalez, ex-ministro
Exmo. Sr. D. Antonio Hompanera de Cos exministro.
Exmo. Sr. D. Manuel Salvador Lopez, director que fué del Banco de Isabel 2ª
Sr. D. Juan Ignacio Crespo, secretario.

DIRECTOR JENERAL.
D. PEDRO PASCUAL DE UHAGON.

Fianza administrativa y depósitos de la Compañia:	Capital suscrito en 1.º de junio de 1854
Reales vellon 10,000,000 en títulos del 3 por 100	Reales vellon 92,000,000 representados por 16,000 suscritores.

SUB-INSPECCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Calle de Santa Clara Num. 105.

La TUTELAR es una vasta asociacion, cuyos individuos economizan anualmente una corta suma que emplean de una manera segura y lucrativa con el objeto de que sea repartida, con el aumento fabuloso del interés compuesto, entre aquellos socios que lleguen en vida á una época convencional, y que por consiguiente necesiten recursos para atender á las mil obligacionns que trae consigo la existencia.

Moral y benéfica en alto grado esta asociacion, complemento de las cajas de ahorros y de las asociaciones de socorros mutuos, ha alcanzado el éxito mas completo en la Península y en varios puntos de ultramar, y es la Compañia Española de su clase, que cuenta con muy considerable diferencia, con mayor número de asociados y mayor capital suscrito.

Es tambien la única, cuya administracion esté garantizada con una fianza en efectivo metálico.

Los fondos todos que se depositan en la TUTELAR, se convierten á nombre de la asociacion, en títulos del 3 p. % español, los cuales se depositan en las cajas del banco español de San Fernando, con un sello á su dorso que determina su procedencia é imposibilita su circulacion, hasta la fecha en que deben pasar á manos de los imponentes.

Las operaciones de cobranza de caudales, compra de títulos y depósito de estos en el banco, se practican con la intervencion é inspeccion de las respetables personas que componen la junta de vijilancia de la compañia, y el del delegado especial del gobierno de S. M.

La administracion da al mismo tiempo publicidad del todo de sus actos por medio de un *Boletin* trimestral que reparte gratis á los suscritores, cuyo documento está redactado en términos que estos pueden practicar las comprobaciones mas exactas para asegurarse de la importancia de las sumas recaudadas: contiene tambien la lista nominativa de los suscritores admitidos en el trimestre, con espresion de las épocas en que debe recaudarse su importe.

Inmensas son las utilidades que á sus asociados ofrece la TUTELAR, y formando cálculo de probabilidades sobre las tablas de mortalidad de Deparcieux y el interes que producen los títulos de la deuda española del 3 p. %, puede presentarse como positiva la progresion de capitales que determina la siguiente tabla en que se suponen imposiciones de 60 pesos anuales, hechas en cabeza de individuos de un dia á 50 años.

60 $ impuestos anualmente deben producir en efectivo metálico:

	En 5 años.	En 10 años.	En 15 años.	En 20 años.	En 25años.
En cabeza de un niño de 1 dia á 1 año——	$780	2400	5400	12,000	28,200
Id. id. de 1 año á 2 id.——	576	1800	4500	10,200	18,500
Id. id. de 2 " á 3 "——	516	1440	4320	9,690	16,100
Id. id. de 3 " á 4 "——	516	1680	4460	9,360	15,500
Id. id. de 4 " á 15 "——	516	1620	4200	9,300	15,200
Id. una persona de 15 " á 20 "——	516	1620	4200	9,240	15,080
Id. id. de 20 " á 30 "——	516	1620	4260	9,360	15,500
Id. id. de 30 " á 40 "——	516	1620	4320	9,600	18,500
Id. id. de 40 " á 50 "——	540	1800	4500	10,890	30,000

Como todas las imposiciones se invierten en títulos del 3 p. % consolidado, es claro que los productos de la tabla que precede, representan el equivalente en efectivo metálico, de la cantidad nominal de otros títulos que debe corresponder á cada imposicion de 60$ anuales.

La tabla que precede, comprende la única combinacion de imposicion anual, que se tiene por la mas aceptable, mas sirve tambien por medio de un simple cálculo de adicion, para que del mismo modo se conozcan los resultados que producen las imposiciones únicas. Repartidos los beneficios segun el tiempo de interes de los capitales, resulta que, entre dos imponentes de igual suma, igual tiempo é igual riesgo de muerte, de los cuales, el uno paga su imposicion de una vez, mientras el otro lo haga por anualidades, existe la diferencia de que el uno puede prometerse cinco, mientras el otro solo puede aspirar á tres. Añadiendo, pues, 2/5 partes á las sumas que figuran en las tablas precedentes se obtienen los distintos resultados, entre la imposicion de una sola vez, y las imposiciones anuales. Esta diferencia en favor de la imposicion de una vez, es la única compensacion correspondiente á su mayor riesgo, pues con la muerte del asegurado, é pierde por entero la imposicion única lo mismo que la anual, aunque la desgracia tuviera lugar horas despues de firmada la poliza de suscricion.

Desde el año 1857 en adelante, primera época de liquidacion de la compañia, entrarán las combinaciones de renta anual.

Inutil es anunciar que la administracion se encargará, mediante una comision convencional, de todas las órdenes de venta de títulos de 3 p % que los suscritores deseen confiarle en las épocas de liquidacion, y que les remitirá sus productos al punto que designen, con el menor quebranto posible.

El sistema de liquidaciones de la TUTELAR es el mas justo, sencillo y claro que puede adoptarse en compañias de su clase, y por lo tanto deben prometerse sus asociados, beneficios sino superiores, cuando menos tan considerables como en cualquiera asociacion de seguros mútuos sobre la vida, sean cuales fuesen sus cálculos de útilidades y las tablas que presenten al público.

Los seguros pueden hacerse por 5 á 25 años y se admiten imposiciones desde 6$ hasta la mas crecida suma.

Por largo que sea el término que se elija para la duracion del seguro, todo suscritor tiene derecho á rescindirlo de cinco en cinco años; retirando en cualquier quinquenio, el producto de su imposicion.

Al tiempo de firmar las polizas, el suscritor deberá pagar el 5 p % sobre la cantidad que se proponga imponer durante todo el término del seguro; 596 reis por costo de poliza y el timbre correspondiente á la importancia de la suscricion. Estos derechos son propiedad de la administracion, que los dedica á cubrir los gastos de su vasto servicio.

Otras compañias cobran el 4 p % al hacer la suscricion, y 1 p % sobre las cantidades que devuelven en las épocas de liquidacion; por manera que cobran derechos, no solo sobre los capitales que se imponen, sino sobre las utilidades que estos producen. La TUTELAR devuelve aquellos capitales y sus beneficios sin rebaja de especie alguna.

Conviniendo á muchas personas tener conocimiento de los nombres de todos los socios de la compañia, y de los capitales por ellos impuestos se han impreso en la direccion general, listas por òrden alfabético y por años de ejercicio, de todas las suscriciones admitidas desde la creacion de la TUTELAR. Se esperan en esta oficina, las correspondientes á los tres primeros años, y se venderán á precios sumamente equitativos.

Los agentes de la compañia, se harán siempre un deber en acercarse á las personas que lo deseen, con el objeto de procurarles cuantos datos gusten, y de arreglar su ingreso en la compañia.

Horas de oficina, desde las ocho de la mañana á las cinco de la tarde.

El Sub-Inspector,
s29—15p *José G. del Busto.*

DILIJENCIA

Para Quilmes y Puente-chico.

Los empresarios se lisonjean de poder anunciar al público que, arreglada perfectamente esta Dilijencia, y tomadas todas las medidas consiguientes para hacer efectivo su compromiso, saldrá precisamente todos los Domingos de 7 á 8 de la mañana, debiendo regresar á la tarde del mismo dia.—La dilijencia estará en los dias indicados en la calle de Tacuarí, caballeriza conocida por del Ministro Ingles.

Los boletos se venden en dicha caballeriza y en el almacen de la esquina conocido por de Banegas.

PRECIOS:
A Quilmes 15 $—al Puente-Chico 10 $.

Casa quinta en venta. Se vende en el pueblo de San Isidro, seis cuadras de la plaza principal, una casa con ocho piezas todas de azotea, cocina y demas oficinas, pozo de valde y piletas. El terreno consiste en 340 varas de frente al camino real de San Fernando, y ocho cuadras de fondo bien cercado de tunas, contiene algunas plantas. Para tratar ocúrrase á la calle Defensa núm. 22 y 26 de las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde. o7 10p

Al maestro carpintero D. Bertrand Fourcade le interesa asistir á la calle de la Victoria núm. 175 ó sino á la de Cuyo núm. 76½. o7 3p

En San José de Flores se vende una casa de la boca calle antes de llegar á la iglesia yendo por la calle real sobre mano izquierda una cuadra para el sur por la cera de la derecha la casa que hace esquina; la persona que se interese en ella puede ocurrir á dicha casa que encontrará con quien tratar. o7 3p

Mensajerias Arjentinas.
PARA LOBOS.
A 100 Pesos el asiento.

Saldrá para dicho punto una de estas Dilijencias, una vez por semana. s28 6p

A 150 pesos el asiento

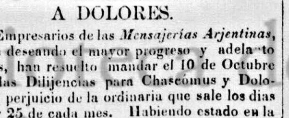

A DOLORES.

Los Empresarios de las *Mensajerias Arjentinas*, siempre deseando el mayor progreso y adelanto del pais, han resuelto mandar el 10 de Octubre una de las Dilijencias para Chascómus y Dolores, sin perjuicio de la ordinaria que sale los dias 5, 15 y 25 de cada mes. Habiendo estado en la Administracion varios sujetos que desean remitir á sus establecimientos algunos de los inmigrantes savoyanos y otros de estos que van por su cuenta, la Empresa cobra en las Diligencias extraordinarias 100 ps. menos que en la ordinaria por asiento. Para mayor comodidad de los pasajeros estranjeros, la persona que va encargada de la Diligencia, posee el frances y el italiano.

Nota.—Oportunamente se anunciarán las otras salidas estraordinarias para el mismo y otros puntos de campaña. o5 6p

Se alquila una hermosa casa empapelada, y tambien un corralon contiguo. Ocúrrase á la calle de Santiago del Estero N.º 62 ó 64, en los altos, que lindan con la barraca de la Victoria. o5 3p

En la calle del Cerrito al lado del número 5, se hallan en venta de 25 á 30 docenas de tiradores de realse y 20 de medio realse, y se venderán á precios que convengan al interesado. Para ver y tratar á cualesquier hora del dia. o5—3p.

En la calle del Parque núm. 143 se alquilan dos hermosas piezas recien empapeladas en una casa decente, con ventana al primer patio; y para hombres solos. o5—3ps

RIFA.

Habiendo la Policía: entregado á la empresa el número total de boletos de la rifa de la casa sita calle de Corrientes núm. 308 tasada en 200,000 pesos moneda corriente, por cuya falta se habia suspendido, aquella se efectuará el 29 de octubre en la plaza de la Victoria.

Puntos donde se venden los boletos á 5 pesos uno.

En la libreria de Hortelano, calle Santa Clara núm. 105, libreria nueva calle de Representantes núm. 75, cigarreria frente á la Catedral, idem de Marzan, calle Santa Rosa núm. 29, confiteria del Gallo calle del Perú núm 10. en la cigarreria del lado, merceria de D. Pedro Antonio calle de la Merced núm. 196 y en otros puntos.

Los que quieran ocuparse de vender boletos por la calle pueden ocurrir á la casa calle de Representantes núm. 85 en los altos, y en la calle de Corrientes num. 310, con la advertencia que se les pagará el 6 por ciento de comision.

Techos de zinc—En la ojalateria calle de la Piedad núm. 191 frente á la iglesia de San Miguel, se ponen techos de zinc con la mayor prolijidad, asegurando que serán perfectamente bien puestos y á precios muy acomodados. s23—15p

Se vende una casa calle de la Esmeralda núm. 203; tiene fondo completo, 7 piezas, seis empapeladas, 3 patios, en el tercero un parral, una huerta separada con 60 pies de árboles frutales de varias clases y una fruta escojida: todo bajo una hermosa baranda de fierro. En la misma casa vive su dueño. s28 10p

Interesante Unternehmung.

Ein jetzt sich hier befindender Entdecker und Herr verschiedener Minen in den Provinzen Tucuman und Cordoba, von denen die Erzproben von zehn klassen reicher metalle verliegen, hat mich beauftragt, Privat-und Geschaftsleute zu so gewinnreichem Unternehmen einzuladen, sei es um eine oder die andere mine kauflich abzutreten, oder auch um sie in Gesellschaft zu bearbeiten, was unter den garantien geschehen wurde, welche man verlangt, und unter den Bedingungen, die durch besonderen contract festzustellen sind.

Diejenigen Herrn, welche in dieser Beziehung nahere Auskunft wunschen, konnen sie im Hause des Unterzeineten erhatten. Buenos Aires 2 de octubre de 1854.

August Krause
o5—4p Calle de Federacion núm. 148.

Interesante Empresa.

El que suscribe pone en conocimiento del respetable comercio de Buenos Aires, que residiendo en esta capital el esplorador y dueño de varias minas en las Provincias del Tucuman y Córdoba, y teniendo en su poder las piedras de muestras pertenecientes á diez clases de ricos metales de éstas, ha sido encargado por el espresado señor para invitar á los señores comerciantes á tan productiva empresa, bien sea vendiéndolas á los interesados, ó bien para su esplotacion, que se hará bajo las garantias que se exijan y en condiciones que se estipularán por un contrato especial.

Los señores que gusten tomar conocimiento á este respecto, pueden tomarse la molestia de pasar por la casa del que firma en la calle Federacion núm. 148.

o5—4p *Augusto Krause,*

La casa de comercio de Yañiz hermanos se ha trasladado á la calle de las Piedras núm. 47. o5—30p

100 Pesos de gratificacion—Se ha perdido de la puerta de la Administracion de las Mensagerias Argentinas un caballo sobruno frente blanca. Lleva silla de cuero de chancho colchada y en buen uso con una sola sincha ancha, estribos de composicion y freno del pais usado. Al que lo entregue en dicha Administracion ó dé noticias de él se le dará una buena gratificacion. o4—6p.

Licores en venta—Ajenjo garantido suizo, kirchs superior, vino Madera, idem de Jerez, idem de Oporto, idem de Borgoña, idem han Sauterne, idem Bordeaux en cajones, idem en cascos fino Saint Estephe, varios artículos de comestibles superiores. Almacen calle de la Piedad número 112 y 114. o4—6p

La sociedad que existia entre Cocqueteaux, Danthonay, Sarasin y Vignal está disuelta de mútuo convenio. Los socios Cocqueteaux y Danthonay harán la liquidacion de la casa de Paris, el socio Sarasin tendrá á su cargo la de la casa de Montevideo y el socio Vignal la de la casa de Buenos Aires.

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1854.

Firmados—Sarasin—Vignal,
PP.—Cocqueteaux—Vignal.
PP.—Danthonay—Vignal,
o1—8p

AVISO

Para satisfaccion del Sr. D. Enrique L. Spangenberg—pongo en conocimiento del Público y de los amigos de dicho Sr., que la ocurrencia que tuvo lugar en mi casa el dia 20 del pasado Setiembre, en nada perjudica el honor del Sr. Spangenberg; habiéndole ya dado personalmente toda satisfaccion. Buenos Aires Octubre 6 de 1854.

o7 3p *Cayetano Barbosa.*

Mudanza.

El profesor que suscribe ha trasladado su domicilio á la calle de la Victoria N. 141,
o6 3p *José Amat.*

PORTERO—Se necesita uno; dando buenos informes de su conducta se le recibirá en la calle de la Reconquista núm. 39.

MUY INTERESANTE.—Se vende una cantidad de teja muy buena en la calle Mayo N.º 112. o7—3g.

A los saladeristas y toneleros—Se venden de 80 á 90 bocois madera de roble, embases de pipa y de esta misma construccion, en la mejor condicion para sebo, grasa etc. Tambien se vende harina de maiz amarilla fresca de superior calidad, por mayor y menor muy barata; calle de la Victoria núm. 358. o4—3p

LA CRONICA.

DIARIO DE LA MAÑANA.

REDACTOR PRINCIPAL,

J. R. Muñoz.

Se publica por la imprenta de su nombre calle de la Reconquista núm. 39.

AVISOS Y COMUNICADOS.

Se reciben hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion. En todo caso, seran siempre preferidos los Sres. suscriptores.